

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Forciniti y Dominguez Automotores S.A. y Ot. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 46462), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, Art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 7610, Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral Circ. 3, Sec. C, Mza. 40, Parc. 21 B, Partido N° 63, Matrícula N° 23105, Partida Inmobiliaria 166.550. Ocupado por quienes dijeron llamarse, en planta baja Ricardo Lannes en carácter de inquilino y en planta alta Ribelli, Juan Manuel, DNI 36.064.596, Ramos, Evangelina, DNI 33.667.457, junto con su hija menor de edad en carácter de inquilinos. Con la base de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$59.252.000) al contado y al mejor postor. Señá 30 %, estampillado del boleto 1,2 %, honorarios del Martillero 3 % a cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Fecha de exhibición 28/09/2022 de 10:00 a 12:00 hs. Iniciando la puja EL DÍA 06/10/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 24/10/2022 A LAS 10:00 HS. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 27/10/2022 a las 12:00 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 027-0994027 CBU: 0140023627506809940271 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068-Lomas de Zamora Anexo Tribunales CUIT 30-99913926-0, del 5 % de la base (\$2.962.600), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 72 hs. (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (Arts. 585 del CPCC; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales) y la cesión del acta de adjudicación. Reglamento publicado en la página www.scba.gov.ar. Lomas de Zamora, septiembre de 2022. María Florencia Rabino, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

INÉS PATRICIA LAMBERT

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, P.B., Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos: "Automotores Surtrac S.A. c/HY 9732 S.A. s/Ej. Hipotecaria" Exp. N° 76894," que la Martillera Inés Patricia Lambert, Colegiada 4080 C.P.M.C.LZ, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS., conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac. 3604/12 SCJBA), durante el plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Al contado y mejor postor, Base \$8.086.129 el 100 % de su titularidad del inmueble, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 9732 entre las calles Molina Arrotea y Garibaldi de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Designada catastralmente como: Circ. VII, Mza. 10, Parc. 21b y Matrícula N° 47.504, Partida inmobiliaria 107130. El inmueble se encuentra sobre línea municipal, edificado sobre lote Veintinueve b de la manz. 10 que mide 8 m. 03 cm. de frente al O, lindando con la Av. H. Yrigoyen, 43 m. en su costado al N, lindando con lote 21 c.; 43 m. en su otro costado al S lindando con el lote 21 a, y 8 m. 20 cm. en su contrafrente al E lindando con pte. del lote 4, con una superficie de 348,94 m2. Consta de local con baño. Según última constatación del 13 de junio de 2022, la propiedad se encuentra libre de ocupantes. Deudas municipal: \$611.832,52 al 03/12/2019, ARBA: \$543.924,30 al 23/12/2019 y Aysa: registra deuda sin informar

importe al 04/12/2019. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), queda prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (Art. 582 CPCC). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, \$404.306, 45 en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial N° 027-0751948, CBU 0140023-6 275068-07519484 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 09 de Noviembre de 2022, a las 9:00 horas, a la que deberán comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) y el 10 % en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. El inmueble podrá visitarse los días 11 y 12 de octubre del 2022 en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por la martillera, quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: "HY 9732 S.A. (ex Bulones Coiro S.A. CUIT: 30-56507074-2". Lomas de Zamora, septiembre del año 2022.

sep. 20 v. sep. 22

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - Edicto: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Juez, sito en calle 13 (entre calles 47 y 48), La Plata, hace saber que en los autos: "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Paez Alejandro Jorge y Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 93.940, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 14 DE OCTUBRE 2022, 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio OJY647 marca Chevrolet Sedán 5 puertas, modelo Celta Advantage Pack, motor Chevrolet N° T700G7021, chasis Chevrolet N° 9BGRD4850FG199436, de color negro, naftero, del año 2015. El tacómetro marca 29.679 km. La venta se realizará a través del sitio web "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Bueno. Condiciones de subasta: Base \$668.900, sin seña, comisión: 9 % más IVA, con más el 10 % de aportes sobre los mismos, Deudas: (ARBA) \$236.511 al 29/06/2022. El abono de dicha suma deberán ser soportadas por el precio de venta hasta la posesión del mismo por parte del adquirente en Subasta. Depósito en garantía: Se fija en \$33.500 y deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Judicial N° 2050-027-0060009/5, CBU 0140114727205006000952, CUIT 30-999139260. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Déjase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Audiencia de adjudicación: Se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el art. 38 Ac. 3604/12, en la audiencia a celebrarse el día 11 de noviembre de 2022, a las 10 hs. a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio y acreditar el pago de la comisión del Martillero, más el 10 % en concepto de aportes, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia. Asimismo, en tanto el acto devenga impuesto de sellos, deberá el adquirente en subasta al momento de efectuarse dicha audiencia, acompañar en efectivo el monto correspondiente que será entregado al Sr. Martillero dejando constancia que este último deberá en el plazo de tres días acreditar en autos el tributo mediante DDJJ en el sistema de ARBA. Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente. Exhibición: El día 29/09/2022 y 6/10/2022, de 10 a 12 horas, en el depósito sito en la calle Homero N° 1331, CABA, y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/ATXH7rhq4dU>. Demandado: Alejandro Jorge Paez, DNI 17.666.053. Informes, demás condiciones y consultas en el expediente, en el portal de Subastas Electrónicas y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de La Plata, septiembre de 2022. Tortora Yanina Analia, Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, Pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines

Determinados c/Silva, Adelma Del Carmen s/Ejecución Prendaria", Exp. N° 78827, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Volkswagen, modelo Move Up! 1.0 MPI, tipo Sedán 5 puertas, motor marca Volkswagen N° CWR004918 chasis marca Volkswagen N° 9BWAG4128FT543732, color gris plata, naftero, año 2014, dominio OHV938, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 11/10/2022 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 25/10/2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 26 y 27/9/2022 de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202- San Fernando, Pcia. de Buenos Aires y en forma virtual: https://youtu.be/R1Hlea2ad_w. Base: \$400.000. Depósito en garantía: \$20.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. El adjudicatario deberá acreditar su identidad, haber abonado el depósito en garantía, el saldo de precio, la comisión del martillero y aportes de ley, ello en el acto de celebrarse la audiencia de adjudicación infra referida. Aprobada la operación de venta realizada en autos, así como la cuenta de gastos efectuada por el martillero y efectivizado el saldo de precio por el comprador en los términos supra establecidos, se otorgará la posesión del bien adquirido al comprador. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín, Cuenta: 5100-27-8732189 CBU 0140138327510087321893. Audiencia de adjudicación: 17/11/2022 a las 10 hs. La misma se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo los letrados de las partes y el Martillero designado en autos, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no. La inscripción a la presente Subasta Electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Deudas al 08/09/2022: ARBA: \$149.662,80. Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$128.018,90 (GCBA) No registra. Se hace saber que las deudas fiscales, al igual que las deudas por multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión, mientras que los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador no se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 27-13895724-7. Por informes consultar al martillero al 01150113598, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2022. Jorge Alberto, Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

JORGE A. BALINOTTI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Algañaraz Juan Sebastian s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Dominio 424 LMR)" N° 59092, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% de la Motocicleta Marca Corven, Modelo Hunter 150 año 2016, dominio 424 LMR. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jorge A. Balinotti, dom. en calle 57 N° 2435 de Necochea, contacto: jbalinotti@necocheanet.com.ar; tel. 02262 438671 (oficina) 02262 15637724 (móvil). Precio de Reserva: \$95.000,00. Depósito en garantía: \$4.750,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517289/1, CBU 0140354927617751728911 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: El bien se encuentra en la DDI de Necochea, en regular estado de mantenimiento. Exhibición: 6/10/2022 a las 11 hs. Exhibición virtual: Canal de YouTube: <https://youtu.be/jEsX8VHugOw>. Fecha límite de acreditación de postores: 21/10/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 26/10/2022 A LAS 10:00. FINALIZACIÓN 9/11/2022 A LAS 10 HS. Celebración de la audiencia de adjudicación: 17/11/2022 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 16 de septiembre de 2022. Perino Gabriel, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 22

JUAN PABLO MATEO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Mercedes comunica por 3 días, en autos "Fragati Miguel A. y Otro c/Cuello Jorge O. y Otro s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 84.007, que el Martillero Juan Pablo Mateo, con domicilio en Avda. 2 N° 207 N° 207 esquina 9, Mercedes, subastará electrónicamente un bien inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N° 679 de la Localidad y Partido de Lujan, Pcia. de Bs. As., inscripto en la Matrícula N° 27.704, Nomenclatura Catastral Circ. I; Secc. A; Manzana 98; Parcela 6 d; Partida 064-1.912, Luján; deshabitado, según mandamiento de constatación, con fecha 11/02/2.022. Base: \$3.500.000, al contado, depósito en garantía (5 %): \$175.000, dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta Judicial con una antelación de mínima de 3 días hábiles al inicio del acto de subasta. N° de cuenta: 7106.027.546.623/1, CBU 0140126027710654662316, del Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Mercedes; Comisión 2,5 % a cargo de cada parte con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Déjase establecido que no será

admitida la cesión del acta de adjudicación respectiva (Art. 38 del Ac. 3604/12) ni de los derechos que mediante el acto de subasta se adquieren. Dicho Título de Propiedad se encuentra glosado en expediente. Adeuda: Deuda ARBA \$926,90; Deuda Municipal \$43.781,04 (Al día 02 de mayo del cte.) La fecha de INICIO DE SUBASTA SERÁ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11 HS., Y FINALIZARÁ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11 HS. y la fecha de exhibición del bien será el día martes 18 de octubre de 2022 de 10:00 a 12:00 hs. Se fija audiencia para la suscripción del acta de adjudicación, conforme Art. 38 Ac. 3604/12, para el 22 de noviembre de 2022 a las 10 hs. Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura la devolución de las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio por medio de libranza judicial, (Art. 562 y Art. 39 Ac. 3604/12 SCBA). Para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I, Ac. 3604) de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Asimismo deberá acreditar el depósito del 10 % en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la Subasta, que será notificada en la dirección electrónica. El depósito deberá, además del saldo de precio de subasta, la comisión del Martillero y aportes de Ley. Barbara Sheehan, Secretaria.

sep. 21 v. sep. 23

JORGE ATILIO CORDOBA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Lavagnino Patricio Eduardo y Otro c/Espina Ruben Ricardo s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expdte. 116084, hace saber que mediante el proceso de subasta electrónica se rematará los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado Sr. Espina, Ruben Ricardo en los autos "Espina Jose Ricardo y Paúl Eduardo Patricia s/Sucesiones", Expte. 38690, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, respecto al bien inmueble sito en calle Falucho 2188, 5to. D de Mar del Plata, identificado como Circ. I, Secc. E, Manz. 70a, Parc. 1e, UF 46, Polig. 05-04 Mat. 142911/46 del Partido de General Pueyrredón, resultando estos del 20 %, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos. Seña: 10 %, Comisión del martillero: 7 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes de ley. Base: Primer tramo de puja \$77.312,66, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de \$3.865,63). Garantía de oferta: Para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de \$3.865,63. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales N° 6102-883967/7 CBU 01404238 27610288396776, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma: Exhibición el 9-11-2022 de 11:00 a 12:00 hs.; duración del acto de subasta (diez días hábiles) y SE INICIARÁ EL 23-11-2022 A LAS 10:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 7-12-2022 A LAS 10:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente 10 minutos más. Acta de adjudicación y firma ante el actuario: Se fija para el día 9-02-2023 a las 09:30 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de seña, comisión del martillero con más aportes e IVA en caso de tratarse de un profesional inscripto en tal impuesto y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Martillero interviniente: Jorge Atilio Cordoba (Reg. 1030) domicilio diagonal Antonio Álvarez N° 3380 de esta ciudad, Tel. 2235295887. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires -www.scba.gov.ar-. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022. Bruno Nicolás Corcasí Cano, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 23

LUIS A. MASCARÓ

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Lannes Mirta Lilian c/Martinez Pablo T. y Otro s/Concurso Especial" N° 21605, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente inmueble: casa ubicada en calle 52 N° 3098 de Necochea, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. B, Manz. 142, Parc. 11, Mat. 5007 (Pdo. 076). Al respecto, se informa: Enajenador Mart. Luis A. Mascaró, contacto: (02983) 1561-5445 y gmberti@hotmail.com. Base: \$4.218.750,00. Depósito en garantía: \$210.937,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517001/0 CBU 014-0354-9-27-6177-51700106 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: Ocupado. Exhibición: 13/10/2022 de 9 a 10. Fecha límite de acreditación de postores: 26/10/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 31/10/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN 14/11/2022 A LAS 10 HS. Celebración del audiencia de adjudicación: 24/11/2022 a las 12 hs., en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Seña: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 16 de septiembre de 2022. Gabriel Perino, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 27

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, notifica, cita y emplaza a los Sres. OSVALDO RUBEN SAN MARTIN y LUIS EDUARDO SAN MARTIN, para que dentro del término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos: "Altuna Francisco Alberto c/San Martín Antonio Bonifacio s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte Nro. 6574/2021. Se cita, además, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle C. Cabral s/n esquina Ariet, de la ciudad de Lobería y partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. N. C: Circ. XIII, Sec. B, Frac. I, Manz. 181, Parc. 3, Chacra 181, Pda. Inmob. 1.316, Sup.Total: 7.978 mats2 con 75 cm2, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. Lobería, agosto de 2022. Coppola Sofia. Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 4866 (I.P.P. Nro. 10-01-002188-21/00 de UFIJ N° 4, Juzgado de Garantías n° 3 y registro de Cámara n° 459/2021) seguida a Gonzalo Gabriel Figueredo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GONZALO GABRIEL FIGUEREDO DNI N° 32.403.266, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1986 en Capital Federal, hijo de Angel Acuña y de Ema Figueredo, de estado civil soltero, de ocupación cocinero, con último domicilio fijado en la calle Guastavino n° 3281 de la lcoalidad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa interviniente y habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gonzalo Gabriel Figueredo -DNI N° 32.403.266-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaria. Lucero Claudina Cristina, Auxiliar Letrado.

sep. 13 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Cedeira, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 301-2020 (IPP n° 02-01-000225-20/00), caratulada: "Insua Ruben p/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Violencia de Género y Amenazas en Conc. Real. (Arts. 89, 92 en Relac. Art. 80 Inc. 11 y 11, 149 Bis y 55 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de RUBEN INSUA, DNI 36.752.508, nacido en Pascanas, el 22/05/1992, hijo de Insua Ruben Fabricio y de Vale Liliana, con último domicilio conocido en calle Independencia n° 653 de la localidad de Copetonas de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...). El 09 de septiembre de 2022 por el Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN JOSUE ECHANIZ, DNI 36.261.547, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 28/03/1991, hijo de Cesar Echaniz y de Beatriz Fernandez con último domicilio conocido en calle Berna N° 341, Barrio Suizo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5092, IPP- 16-00-000681-18, caratulada: "Caru Braian Alexis, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Echaniz; Cristian Josue, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Robo en Grado de Tentativa; Friklee Gerardo Gabriel, Robo en Grado de Tentativa, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y de lo informado por el Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Echaniz Cristian Josue, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 5092 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) (...). Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Portacion Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5092. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. De Battista Ludmila. Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de La Plata, en autos: "Arroyo Lucas Alejandro Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-47266-2022, hace saber por cinco días que con fecha 15/7/2022 se declaró la Quiebra de LUCAS ALEJANDRO JAVIER ARROYO, DNI N° 33.244.840, CUIL 20-33244840-5, con domicilio en calle 76 s/n°, e/128 y 129, de Berisso; habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el contador Miguel Carsen Pittaluga, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, junto con la documental fundante, hasta el día 25

de octubre de 2022 de martes a jueves de 9 a 11 hs. en Avda. 51 N° 1028, e/15 y 16, de La Plata, y las presentaciones de las demandas verificadorias digitales -conjuntamente con la documentación fundante en formato pdf- serán enviadas al correo de dicho funcionario: verificaciones.carsen@mail.com, recibiendo los pagos del arancel del art. 32 LCQ mediante depósito o transferencia a la siguiente cuenta N° 4003-528185/7, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140003803400352818576, la del día 7 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 24 de febrero de 2023 para presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico informó los números de contacto (011) 15 5573-5794, (0221) 425-5017 y (0221) 494-8807, a fin de solicitar turno. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Prohibir al deudor la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, como también a terceros de hacer pagos al mismo los que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 12 de septiembre de 2022. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 792/2016 I.P.P N°03-03-007232-13, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -LEZANO HECTOR DANIEL s/Tenencia de Arma de Uso Civil-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Portugal N° 613 de la Localidad de General Madariaga, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre del 2022. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 792-2016 por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio (Art.189 bis inc 2 parrafo 1° del CP). II.- Sobreseer Totalmente al nombrado Lezano Héctor Daniel cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción III.- Disponer el levantamiento de la rebeldía y captura nacional que pesa sobre el nombrado Lezano Hector Daniel, titular de DNI N° 32.172.862, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 06/03/1986, en la localidad de General Madariaga, Pcia. de Bs. As., hijo de Hector Armando y de Gladys Ramona Bonomi, domiciliado en calle Italia y Nicaragua de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° U3938448, y Prontuario del Ministerio de Seguridad N° 1196132 de la Sección AP. Notifíquese...". Vazquez Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Val, hace saber que con fecha 28/04/2022, se ha decretado la Quiebra de CARLOS ABEL ARISTEGUI, DNI 33.448.623, con domicilio real denunciado en Lincoln N° 740 de Dolores, señalándose en el Art. 13, de la sentencia que declara la quiebra, hasta el día 7 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Sandoval Gregorio, con domicilio en la calle Agustín Álvarez N° 39 de Dolores y domicilio electrónico 20288680036@cce.notificaciones, de lunes a viernes de 9 a 17 hs., determinando el día 21 de octubre de 2022 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 18 de noviembre de 2022, como fecha para la presentación del informe individual del Síndico y la del día 29 de diciembre de 2022 como fecha tope para la presentación del informe general. Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (gregoriosandoval07@gmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el Artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. En atención a lo requerido por la Sindicatura dichos aranceles deberán ser abonados en efectivo. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 09 de septiembre de 2022. Conti Ricardo Martín. Secretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos: "Rojas Ricardo Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-21373-2022, hace saber por cinco días que con fecha 6/9/2022 se declaró la Quiebra de RICARDO MAXIMILIANO ROJAS, DNI N° 34.647.504, CUIL 20-34647504-9, con domicilio en calle 411 N° 423, e/14 y 14 bis, de Villa Elisa, Partido de La Plata; habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" la contadora Erika Paola Aragón Szybisty, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, junto con la documental fundante, hasta el día 2 de noviembre de 2022 de lunes a viernes de 10 a 16 hs., en la calle 57 N° 632, Piso 3° "A" de La Plata, y las presentaciones de las demandas verificadorias digitales -conjuntamente con la documentación fundante en formato pdf- serán enviadas al correo de dicho funcionaria: consulpyano@hotmail.com, recibiendo los pagos del arancel del Art. 32 LCQ mediante depósito o transferencia a la siguiente cuenta corriente N° 5017-81297/8, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140075503501708129789, la del día 19 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 3 de marzo de 2023 para presentación del Informe General. Se hace saber que la Síndico informó los números de contacto 221 4817936/ 5085628 a fin de solicitar turno. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen a la Síndico los bienes de aquel. Prohibir al deudor la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, como también a terceros de hacer pagos al mismo los que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 12 de septiembre de 2022. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL SILVA -sin apodos, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1990, DNI N° 35.974.033, hijo de Edgardo Daniel Figueredo y de Claudia Verónica Silva-, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-68717-19 y su acumulada 700-28829-20 en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 12 de septiembre de 2022. Por recibida la presentación que antecede, agréguesela y ante lo solicitado por la Sra. Fiscal, Dra. María Marta

Biglieri, previo a resolver, cítese y emplazase al imputado Miguel Ángel Silva por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaría, 12 de septiembre de 2022.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a la Sra. ANDREA ROJAS, víctima en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezca ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18750-20/00 (n° interno 7545) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa cuya resolución infra se transcribe: "///field, 12 de septiembre de 2022. En atención a lo informado a fs 76 e incomparecencia de la Sra. Rojas ante esta Judicatura, notifíquese por intermedio de edictos por el término de cinco días (5) a la Sra. Andrea Rojas, la cual deberá presentarse ante esta sede judicial a retirar la suma dineraria de pesos quinientos (\$500) correspondiente a la reparación del daño, caso contrario a la presentación se tendrán por no aceptada. En la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri. Juez (P.D.S.) Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 12 de septiembre de 2022.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por cinco días que con fecha 04 de agosto de 2022, se ha decretado la Quiebra de Sr. MARCOS DAVID GÓMEZ, DNI 33.116.892, señalándose el día 3 de octubre de 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la síndico Dalla Torre Karina Susana con domicilio en la calle Formosa 533 San Isidro de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., y fijándose los días 17 de noviembre de 2022 y 02 de febrero de 2023, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Los pedidos verifcatorios podrán asimismo ser enviados a la casilla de correo electrónico "crmarcelohermida@gmail.com" y "jasalesergio@gmail.com" en archivos en formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, incluyendo el pedido de verificación y la totalidad de la documentación respaldatoria. En caso de ser necesario, pueden adjuntarse varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1 de 8; 2 de 8; ...8 de 8). Además de los archivos conteniendo la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel Art. 200 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura denunciada en estas actuaciones (cuenta: 5059-40509/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140135203505904050942). Se hace saber al fallido y los terceros que tengan bienes o documentos del fallido que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). San Isidro, 12 de septiembre de 2022. Facundo Peralta Mariscal, Secretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos: "Gomez Walter David s/Quiebra (Pequeña)", LP-55596-2022, se ha decretado con fecha 29.08.2022, la Quiebra de WALTER DAVID GOMEZ, DNI 36.352.100, CUIL 20-36352100-3 con domicilio real en calle La Merced N° 623 de Ensenada La Plata. Se ha designado Síndico a Pablo E. Borgert, con domicilio constituido en calle 57 N° 1236 de La Plata, teléfono 453-3319, correo electrónico sindicaturabaprofesional@gmail.com, domicilio electrónico 20251269050@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 30.11.2022 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 20.12.2022 para la entrega del informe individual, y el día 01.02.2023 para la del informe general. La Plata, 12 de septiembre de 2022. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a VELAZQUEZ ESTEBAN LUCAS, poseedor del DNI N° 27.049.436; nacido el 7 de enero de 1979 en la Capital Federal, hijo de Diego Velazquez y de Susana Leticia Basualdo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-00-46101-20/00 (Registro Interno N° 9099), caratulada: "Velazquez Esteban Lucas s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Haber Sido Perpetradas Por Un Hombre hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "(...) //mas de Zamora, 12 de septiembre de 2022. I.- Visto lo informado por la Actuaría y en atención a lo que surge del informe de fecha 12 de agosto del corriente, como así también lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito que antecede, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa. Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a IVALDI JUAN ERNESTO, poseedor del DNI N° 42.567.499, nacido el 09/01/1999 en Lomas de Zamora, hijo de Florencio Juan Ivaldi y de Liliana Beatriz Fonti; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 0700-47533-2100 (Registro Interno

N° 9532) caratulada: "Ivaldi Juan Ernesto s/Robo en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 12 de septiembre de 2022. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Juan Ernesto Ivaldi, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa. Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN DARIO MOSQUEIRA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 12835-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado de Vehículo dejado en la vía pública en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 8 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes glosados en la presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado, Cristian Dario Mosqueira, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de septiembre de 2022.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 25637, "De La Vega Teresa Lucila s/Incidente de Eximición (IPPN° 03-00-2771-20)", J. G. N° 1, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a DE LA VEGA TERESA LUCILA cuyo último domicilio conocido era calle Berra N° 1259, de la localidad de Ayacucho, la resolución dictada por éste Tribunal el 8 de septiembre de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo precedente, I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Dr. Brigatti. II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso No Hacer lugar a la Eximición de Prisión de De la Vega Teresa Lucila". Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. Andrea Analia Rodriguez. Abogada-Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que, en los autos caratulados: "Grilli Carlos Cesar s/Concurso Preventivo (Pequeño)", 60206, el día fecha de la apertura en CP se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRILLI CARLOS CESAR, DNI 25.463.243, con domicilio en calle 57 N° 3137 1º piso depto. 15 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 n° 2920, 1er. piso, oficina "a". Días y horarios de atención: lun. a jue. de 14 a 16 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 12/8/2022. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/10/2022. Se fijan los días 13/12/2022 y 27/2/2023, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en (\$4.785,00) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 1º de septiembre de 2022. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Fiscalía Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Fernando Diego Martín Reinas, notifica por este medio a ALZAMENDI MARTÍN SEBASTIÁN que en la Investigación Penal Preparatoria N° PP-18-00-005407-15-00 caratulada: "Ancarola Lucas, Barreiro Tomas Leonel (menor de edad) s/Hurto Agravado (Vehículo Dejado en la Vía Pública, Daño (Art. 163 y 183 del C.P.)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de agosto del 2016. Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P N° 18-00-005407-15 caratulada: "Ancarola Lucas, Barreiro Tomas Leonel. Daño. Hurto Agravado (Vehículo dejado en la vía pública)", del Departamento Judicial Zárate- Campana a mi cargo; Y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en relación al hecho ocurrido en la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 18 de octubre de 2015, siendo aproximadamente las 16:00 horas en circunstancias que Martín Sebastián Alzamendi, estacionó en la vía publica frente a su domicilio sito en calle Dos de Abril No. 28, de Garín, partido de Escobar, su motovehículo marca Yamaha, modelo YBR 125 ED, color gris, año 2008, dominio 277DPC, motor Nro. E315E008810, cuadro 9C6KE068070004751, para luego ingresar Alzamendi a su domicilio, al salir a los diez minutos observa que autores ignorados le habían sustraído su motocicleta, en ese instante da aviso a un movil policial perteneciente a la Comisaría de Garín que transitaba por delante de su domicilio quienes en forma inmediata comienzan un rastillaje Y en la intersección de las calles Luis Salvo y Alvear interceptan al aquí imputado Lucas Ezequiel Ancarola junto a sujeto identificado como Tomas Leonel Barreiro menor de edad a los fines legales, quienes se encontraban en poder de la motocicleta sustraída agachados cortando y dañando los cables de ignición con un alicate a los fines de intentar darle arranque motivo por el cual el personal policial procede a la aprehensión de los mismos. Que la acción desplegada por los imputados Ancarola Lucas en coautoría con el menor Tomas Leonel Barreiro, se halla tipificada en la figura de Daño y de Hurto Agravado de vehiculo dejado en la vía publica (Art. 163 inc. 6 y 183 del C.P.). Que teniendo en cuenta las constancias sumariales incorporadas a la presente Investigación Penal Preparatoria y con motivo de su posterior análisis, se desprende que el hecho acaecido se encuentra alcanzado por los supuestos contemplados en el Art. 56 bis del C.P.P., por lo que estimo que resulta adecuado adoptar un criterio de oportunidad, prescindiendo así de la persecución penal del imputado de autos, teniendo en cuenta lo reglado por el Art. 56 bis de ese cuerpo legal. Que a fs. 37/37 vta., el encartado se compromete a realizar una carta expresando sus sinceras disculpas a la víctima como así tambien a realizar una donación de pesos doscientos (\$ 200) a la Escuela Primaria N° 4 Coronel Jose Felix Bogado de Río Luján, en elementos de limpieza y de no acercarse al domicilio de la víctima. Que

además, teniendo en cuenta el caso de estudio, respecto a la insignificante afectación del bien jurídico y la nula afectación al principio de lesividad penal, no advierto razones de seguridad o interés público que obsten la excepción contemplada en la normativa procesal propuesta. En el mismo sentido entiendo que la aplicación de una pena e el caso de marras devendría desproporcionada, por ende resulta viable la adopción de una solución alternativa para la resolución del presente conflicto penal. A tal efecto, tengo presente la resolución Nro. 472/04 con carácter de Instrucción General impartida en fecha 8 de noviembre del 2004 por la Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, que fija como pauta de razonabilidad la aplicación por parte del Ministerio Público de los criterios de oportunidad previstos en el ordenamiento procesal vigente. Siendo que no se advierte en el hecho objeto de autos, que existan razones de interés público que determinen la excepción a la aplicación de dicho criterio especial de archivo, y en base a las características del hecho, así como las condiciones personales del imputado, la aplicación de una pena devendría desproporcionada, así como también un dispendio jurisdiccional innecesario. Es por todo ello que: Resuelvo: I) Archivar las presentes actuaciones, I.P.P N° 18-00-005407-15, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 bis. del C.P.P., sometidos a las condiciones establecidas en forma precedente, y que una vez refrendada por Fiscalía General la presente, se incorporen las constancias de su debido cumplimiento. II) Comuníquese a la Sra. Fiscal General, Dra. Liliانا Maero de conformidad con el último párrafo del inc. 3 del art. 56 bis del Código ritual. III) Comuníquese al Sr. Juez de Garantías interviniente. Notifíquese a la víctima". Dr. Fernando Martín Reinas. Secretaría, a los 12 días del mes de septiembre 2022. Nogueira Emmanuel Lucas, Abogado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ERNESTO EZEQUIEL SENA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 1 de agosto del corriente, y de lo informado precedentemente por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ernesto Ezequiel Sena, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de septiembre de 2022. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MATIAS GABRIEL ROJAS, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-14428-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-14428-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Matías Gabriel Rojas, sin apodos, titular del DNI 42.952.807, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, hijo de José y de Fatima Martínez, identificado con el Nro. O4937986 del R.N.R. y Prontuario 1619288 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, Arts. 45, 89, 92 en función del Art. 80 incs. 1° y 11° del C.P., de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho que conforme surge del Requerimiento de Elevación a Juicio que obra a fs. 51/54, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Matías Gabriel Rojas el siguiente hecho: "El día 9 de agosto de 2021, a las 20:00 horas aproximadamente en la intersección de las calle Suarez y Argañaraz de la ciudad y partido de Avellaneda, sujeto de sexo masculino mayor de edad identificado posteriormente como Rojas Matias Gabriel, mediando violencia de género y con intenciones de causar un daño en el cuerpo sujetó fuertemente de la mano y forcejeó con su pareja MMZ, causándole discreto eritema en la cara dorsal de mano derecha, lesión calificada legalmente como leve". Que dicha conducta fue calificada por la parte acusadora como constitutiva del delito de Lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en los términos de los Arts. 89 y 92 en función del 80 incs. 1ro. y 11vo. del Código Penal. Que en base a las piezas procesales de las que se ha nutrido el presente proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la existencia de la conducta típica y antijurídica que se le viene atribuyendo al enjuiciado, ello por las razones que paso a desarrollar: La presente causa se inició con el acta de procedimiento cuyo contenido obra a fs. 3, en la que se dejó constancia que el 9 de agosto de 2021, a las 20:30 horas, personal policial del Comando de Patrullas de Avellaneda, se hizo presente en la intersección de las calle Argañaraz y Suárez, de dicha ciudad, como consecuencia de un llamado al 911 que daba cuenta de que se estaba produciendo un robo en ese lugar. Que allí les fue indicado por transeúntes a los que no identificaron, que una pareja se hallaba discutiendo. Que intervinieron e identificaron en primer lugar al masculino como Matías Gabriel Rojas, y luego a la mujer como MMZ. Que esta última les refirió que discutía con su novio debido a que el mismo la llevaba a los tirones de la mano y ella no podía caminar tan rápido, por lo que la insultó y le aplicó dos cachetazos en el rostro, para luego agredirla verbalmente. Luego de ello, declaró en la sede de la Comisaría la nombrada MMZ, refiriéndose en similares términos. A fs. 14 se encuentra agregado el informe médico efectuado sobre la nombrada, en el que se constató "... discreto eritema en cara dorsal de mano derecha...". Sin embargo, cuando MMZ prestó declaración juramentada en la sede de la Fiscalía, brindó un relato de los hechos diferente del contenido en su anterior testimonio, explicando que no había leído con claridad lo que le hicieron firmar en la Comisaría y que parte de lo allí apuntado ella no lo había dicho. En cuanto al hecho manifestó que se encontraban discutiendo cuestiones de pareja y ella se hallaba muy nerviosa, que en un momento dado ella lo insultó y lo quiso golpear y el imputado le agarró la mano. Que su novio le pidió que se tranquilice y que no se fuera sola, y allí llegó el móvil policial y vieron que ella estaba llorando. De esta manera, el único elemento cargoso en contra del enjuiciado, resulta ser la declaración testimonial prestada por MMZ ante las autoridades policiales, que luego fue desmentida en parte al comparecer frente a la Sra. Agente Fiscal actuante, con su consecuente disminución en la fuerza de convicción para ser utilizado como base de la imputación en contra de Rojas. A quien se le reprocha la

supuesta comisión de un ilícito penal goza del estado o principio de inocencia, consagrado no sólo en la ley provincial en el artículo 1º del ordenamiento procesal penal, sino antes bien en el artículo 18 de la Constitución Nacional, como así también en diversos instrumentos internacionales, los que fueran jerarquizados constitucionalmente a través de la Reforma del año 1994. En la presente causa, lo actuado no permite quebrar ese estado de inocencia del que goza hoy Rojas, toda vez que no se puede demostrar fehacientemente que el hecho en estudio haya ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas por la acusación, toda vez que la misma se basa solo en las manifestaciones de MMZ, luego como dije desmentidas en parte, y en un informe médico cuyo contenido no es del todo abarcador del primer relato de la misma. Ahora bien, de acuerdo con la vía escogida por las partes para la resolución de la presente causa, y conforme lo establecido por el Art. 399 del C.P.P., debo pronunciarme fundando mi decisión en las evidencias recibidas hasta el momento en que se formalizó el acuerdo de juicio abreviado, y ante la orfandad probatoria puesta de manifiesto, a esta altura del proceso, desprovisto el primer testimonio de la mencionada de algún otro elemento que le otorgue apoyatura, con el agregado de que luego fue parcialmente desmentido en sede fiscal, -y tal como adelantara- no se le puede reprochar al causante el hecho como viene imputado, debido a que lo ampara el principio o estado constitucional y convencional de inocencia, por lo que concluyo que la única solución posible al caso resulta ser el dictado de un pronunciamiento absolutorio en relación al delito contra las personas por el que viene acusado. Es mi sincera convicción, rigen los Arts. 1º, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultas de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Matias Gabriel Rojas, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho ocurrido el 9 de agosto de 2021 en la ciudad de Avellaneda, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en Lanús, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintidos". Ramiro G. Varangot, Juez. Ante mí: Camila Gómez Lombardi, Auxiliara Letrada. Asimismo, transcribo el auto que ordenó la presente notificación, a sus efectos: "Lanús, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 28 de junio de 2022 a Matias Gabriel Rojas de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GECY LILEN PLATERO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7404-14 (n° interno 5496) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, Resistencia a la Autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-7404-14 (N° interno 5496) seguida a Alegre Elias Víctor y Platero Gecy Lilien en orden a los delitos de Encubrimiento Calificado y Resistencia a la Autoridad. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de encubrimiento calificado y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 12 de octubre de 2014 en el partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de agosto de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes de la inculpada, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dptal. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo 1º "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los hechos fueron realizados el día 12 de octubre de 2014 por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Platero Gecy Lilien por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Platero Gecy Lilien (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Platero Gecy Lilien, en la presente causa N° 07-01-7404-14 (n° interno 5496) que se le sigue en orden de los delitos de encubrimiento calificado y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Gecy Lilien Platero, titular de DNI N° 43.659.303, de nacionalidad argentina, soltera, sin apodos, empleada, nacida el día 19 de agosto de 1994, en Capital Federal, hija de Renso Carlos Platero y de Elsa Martina Luque, domiciliado en calle San José N° 952 de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3082170, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1419990 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se

publicarán en el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ, DNI N° DNI 21.337.734, con último domicilio registrado en la causa Real: calle Hipócrates e/Mercedes y Juana De Arco nro. 4075 Francisco Alvarez, hijo de y de Ángel Villarreal y de Alba Rosa Gonzalez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2999-2018-4078, "Gonzalez Miguel Ángel s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal", que se le sigue por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 12 de septiembre de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 6ta., a fs. 54, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Miguel Ángel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a AMALIO SANTA CRUZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15550-18 (n° interno 7146) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro 07-03-15550-18 (N° interno 7146) seguida a Santa Cruz Amallo en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de lesiones leves calificadas y amenazas presuntamente ocurrido el día 26 de septiembre de 2018 en el partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de Agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dptal. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 26 de septiembre de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Santa Cruz Amallo por los delitos endiligados en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el orden de Comparendo Compulsivo del imputado Santa Cruz Amallo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Santa Cruz Amallo, en la presente causa N° 07-03-15550-18 (n° interno 7146) que se le sigue en orden de los delitos de lesiones leves calificadas en concurso real con amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Santa Cruz Amallo, titular de la Cédula de Identidad de la República del Paraguay N° 3.588.727, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación changarín, de nacionalidad paraguayo, nacido el día 15 de octubre de 1980 en Paraguay, domiciliado hasta ayer en la calle Pedro Morando N° 971 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, hijo de Eulogio y de Catalina Rolón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03629541, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1538286 de la sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FEDERICO DAMIÁN ECHEVERRÍA por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-5034-12 (n° interno 4436) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-5034-12 (n° interno 4436) seguida a Echeverría Federico Damián por el delito de Robo. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a

esta sede y es radicada con fecha 16 de marzo de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 30 de julio de 2013 se concedió a Federico Damian Echeverría el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año y seis (6) meses, período este que feneció el 30 de enero de 2015, reanudándose de esta manera nuevamente a partir de la fecha señalada los plazos procesales en las actuaciones. Por otra parte, atento el estado de autos, con fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Fiscal de Juicio de la Unidad de Funcional de Instrucción N° 15 Dtal. Dr. Javier Recalde, solicitó se ordene la extinción de la acción penal por prescripción. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "... mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el Art. 76.ter 2do. párrafo del C.P entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L.(12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03- suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr el término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo el procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio es el de robo simple a tenor del Art. 45 y 164 del Código Penal, el cual prevé en su forma consumada un (1) mes a seis (6) años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que ante lo expuesto se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción de la presente causa 07-00-5034-12 (n° interno 4436) respecto a Echeverría Federico Damián a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Federico Damián Echeverría, titular de DNI N° 38.534.853, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de mayo de 1993, en Vicente López, desempleado, hijo de N.N. y de Karina Beatriz Echeverría, domiciliado en calle Amberes N° 1950 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2344133, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1345498 de la sección de AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JAVIER GODOY, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-8379-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-8379-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Javier Godoy, sin apodos, titular del DNI 33.502.158 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1987 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires de estado civil soltero, instruido, de ocupación changarín, domiciliado en calle Lomas Valentina N° 213 (pasillo) de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, hijo de Francisco y de Rosa Inés Esquetino, identificado con el Nro. O4808126 del R.N.R. y Prontuario 1275487 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación del procesado Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 25 de abril de 2021, aproximadamente a las 12:30 horas, en la intersección de las calles Coronel Osorio y Remedios de Escalada, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, un sujeto de sexo masculino, intentó apoderarse de cables del tendido eléctrico cortándolos con un cuchillo tipo Tramontina, no logrando su cometido por haber sido interceptado en el acto por personal policial.- Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación del enjuiciado Javier Godoy en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) De comienzo, corresponde mencionar el contenido del acta de procedimiento cabeza de las actuaciones plasmada a fs. 3 y 5/vta., en la que se dejó instrumentado que el día 25 de abril de 2021, alrededor de las 12:30 hs., personal policial del

Comando de Patrulla Lanús, que se encontraba recorriendo esa jurisdicción a bordo de un móvil identificable, tomaron conocimiento vía radial por el Servicio de Emergencias 911, que en la intersección de las calles Remedios de Escalada de San Martín y Osorio de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, habría un sujeto de sexo masculino cortando los cables del tendido eléctrico en la vía pública. Al llegar al lugar pudieron observar a un sujeto que cumplía con la descripción dada, que estaba agachado junto a un poste del tendido eléctrico, realizando gesticulaciones con sus manos, actitud que los agentes de prevención encontraron sospechosa, por lo que procedieron a darle la voz de "alto policía", orden que fue acatada por el masculino, al que identificaron como Javier Godoy, observando en los alrededores cables del tendido eléctrico cortados en el piso, y al requisar a Godoy encontraron en su posesión un cuchillo del tipo Tramontina con mango de plástico de color negro con hoja a tierra con filo de un solo lado con el que se encontraba cortando los cables referidos. Asimismo incautaron los pedazos de cable cortados, siendo un total de tres cables, siendo dos de ellos de color negro, anchos y con un largo aproximado de un metro y medio, y el restante de color amarillo, ancho, de un largo menor a un metro aproximadamente, todos los que contenían los cables de cobre en su interior. Se procedió a la aprehensión del sujeto y su traslado a la Seccional Tercera de Lanús. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los Artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs. 8 y el croquis de fs. 9, que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) A lo anterior, debo agregar los testimonios de los policías Florencia Orrillo a fs. 10/vta. y Ayelen Meza a fs. 11/vta., quienes de manera conteste ratificaron el contenido del documento labrado como consecuencia del procedimiento en el que intervinieron.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. c) El acta de visu de fs. 12 describe el cuchillo incautado y que fuera utilizado para intentar cometer el ilícito, encontrándose agregada en la foja siguiente imagen del mismo. Del acta de visu de fs. 14 surge la descripción de los cables incautados, los que resultan ser: dos cables de color negro, anchos y con un largo aproximado de un metro y medio, y un cable de color amarillo, ancho, de un largo menor a un metro aproximadamente, todos los que contenían los cables de cobre en su interior, y los que se pueden observar en las fotografías de fs. 15/18. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descrito fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. Siendo así, entiendo que se encuentra descrita debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material.- Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Javier Godoy, resulta ser autor de la conducta descrita precedentemente, Y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los Artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, los precedentes condenatorios que registra el imputado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Javier Godoy, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 25 de abril de 2021 en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa Nº 2001-8379-21 a Javier Godoy. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de Robo Simple en grado de Tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descrita en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de dos (2) meses de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el Art. 26 del Código de fondo. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Es mi sincera convicción. Artículos 5, 29 inc 3ro., 40, 41, 42, 45 y 164 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Javier Godoy, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, la que se tiene por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrida en la presente, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, según el hecho ocurrido el día 25 de abril de 2021, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 45 y 164 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo del cuchillo tipo Tramontina incautado en el proceso (artículo 23 del Código Penal). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código

adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús, a los 13 días del mes de mayo de 2.022. Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DAVID EZEQUIEL DE LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07--01-8015-20 (n° interno 8197) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Violación de Domicilio; Lesiones Leves y Desobediencia cuya resolución infra se transcribe: "///field.-Y Vistos: Esta causa N° 4552/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-8015-20 (n° interno 8197) de este Juzgado caratulada "De Lucas David Ezequiel s/Amenazas; Violación de Domicilio; Desobediencia y Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado De Lucas David Ezequiel constituido domicilio en la calle Gaddini N° 1546 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a De Lucas David Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 427-20, Interno N° 2615 caratulada: "Fernandez Braian David s/Daño (Art. 183 C.P.), en Castelli", a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERNANDEZ BRAIAN DAVID, titular del DNI N° 40.810.861, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard. Juez. "Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Fernandez Braian David fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 14 de julio de 2022 a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 22 de junio de 2019 hasta el día 24 de junio de 2019. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el Artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 14 de julio de 2026. Tercero: Que los plazos contemplados en el Artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 14 de julio de 2030 y el día 14 de julio de 2032, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Fernandez Braian David la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 23 de agosto de 2022". (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 24 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder." Proveo como Juez subrogante permanente. Jorge Martínez Mollard, Juez.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ÉRICA ELIANA JOANNA RIVERO, DNI 36.894.106, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 19/09/1992, hijo de Salvador Alfredo y de Isabel Benitez, con último domicilio conocido en calle Quiroga Nro. 417, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5832, IPP-16-00-004400-20, caratulada: "Ascani Maia Juan Ángel, Rivero Érica Eliana Joanna. Robo. San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Mariezcurrena y de lo informado por la Señora Defensora Oficial Dra. Fernanda Uboldi en fecha 19/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Rivero Erica Joanna, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 5832 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en

calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 5832. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de septiembre de 2022. De Battista Ludmila. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a sr. FABIÁN OSCAR CERONE, domiciliado en Avda. Tejedor 735 de la localidad de Mar del Plata, en causa Nro. 18350, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, librese edicto electrónico a los fines de que por intermedio del Boletín Oficial, se notifique a la víctima que conforme la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Nocetti Rodrigo Emmanuel. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El 26.08.22 la Dra. Patricia Noemí Suarez, Juez del Juz. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única Dto. Jud. Mar del Plata, en autos: "Castro Juan Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° MP-27018-2022, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de CASTRO JUAN ANTONIO, DNI 22.522.771, dom. calle Hipólito Irigoyen n° 3530 de Mar del Plata, CUIT N° 20-22522771-4. Síndico: Lavarello María Irene quien en Av. Luro N° 3894-1° A - MDP, recibirá las Verificaciones de Créditos con sus títulos justificativos en el horarios de 14:00 hs. a 20:00 hs. previo turno a los Tel. (0223) 2235259912, 474-7739/472-5058, o al E-mail: estudiojewkes@gmail.com. hasta el 06/12/22. Inf. ind. 01/02/23. Inf. gral: 02/03/23. Mar del Plata, septiembre de 2022. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV S.A., (CUIT 30-52267479-2, Belgrano 3067, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires) con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el Concurso Preventivo y con fecha 1/9/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: lauracan23@hotmail.com y vivianabarclay@gmail.com, o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 5/12/2022 (Art. 32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 1/3/2023 y el general el 20/4/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 11/10/2023, a las 11:00 hs. (Art. 45 LCQ). Se deja constancia que las verificaciones efectuadas en virtud de las publicaciones ya realizadas, serán válidas. Se libra el presente en los autos "LDV S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Avellaneda, 13 de septiembre de 2022. Figueroa María Victoria. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante legal a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en IPP. Nro. PP-04-001516-20/00 ha dictado la siguiente resolución: "///nín, 07 de septiembre de 2022 Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ALBERTO DANIEL MANSILLA, DNI 20.726.930, último domicilio conocido en la localidad de Pilar (Bs. As.) que el Sr. Agente Fiscal Subrogante legal de la UFIJ Nro. 11 del Departamento Judicial Junín, en el marco de la investigación preparatoria Nro. PP-04-01-001516-20/00 ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Robo Calificado -Uso de Armas y por Su Comisión en Poblado y en Banda- y Privación Ilegal de la Libertad Agravada, en los términos del Art. 166 inc. 2 y 142 bis del C.P, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la UFIJ. Nro. 11, sito en calle San Martín nro. 81 Pta. Alta de Chacabuco (tel 02352-492938) -dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que

en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P". Dr. Marcos Cornaglia, Juez. Ante mí: Dr. Juan Ferraro. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. AGUSTINA MARTÍNEZ MARGIA, en causa nro. INC-18155-1 seguida a -Correa Carlos Ricardo por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de la transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de Septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, MERCEDES MARÍA GASIPÍ, AGUSTINA MARTÍ GARRO, JERÓNIMO FIGUEROA, PEDRO ANTONIO GASIEBAYLE y PEDRO CEFERINO PERON en causa nro. 18156 seguida a -Saleh Lavia Lucas Ariel por el delito de Violación de domicilio-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Mercedes María Gasipi, Agustina Martí Garro, Jerónimo Figueroa, Pedro Antonio Gasiebayle y Pedro Ceferino Peroni, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes

entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS ALBERTO SCHER, con último domicilio conocido en calle Bermejo n° 2241 de Mar del Plata, y Cristian Alejandro Vega, con último domicilio conocido en calle Calabria n° 6886 de Mar del Plata, víctimas en causa nro. INC-18314-1 seguida a Martínez Alejandro Gabriel por el delito de Incidente de Prisión Discontinua la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. ORLANDO ANDRÉS CHÁVEZ y Sr. EDUARDO ROSALES en causa nro. INC-13341-3 seguida a -Miño Fabio Walter por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de junio de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313,

o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sr. Orlando Andrés Chávez y Sr. Eduardo Rosales notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a CALVEZERE FACUNDO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 29.314.016, nacido el día 29 de diciembre de 1981 en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel y de Thelma Isabel Chavez para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0703-18470-2000 (Registro Interno N° 9.351), caratulada "Calvezere Damián s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Sra. Defensora y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial n° 16, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría n° Única a cargo del Dr. Juan Andres Gasparini, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321 2° Piso, hace saber que con fecha 08/08/2022 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de MULIS SEGURIDAD INTEGRAL S.A., CUIT 33-71127567-9, designándose síndico a la contadora Marisa Esther Paterno con domicilio en Formosa 553. SI, los acreedores deberán enviar sus pedidos de verificación al e mail marisapaterno@hotmail.com. hasta el día 29/10/2022; debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/12/2022 y 02/3/2023 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 22/8/2023 a la 10 hs. San Isidro, septiembre de 2022. Juan Manuel Bassani. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042015-21/00, caratulada "BURGOS, VALERIA VERÓNICA s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 09 de septiembre de 2022. I- Visto el estado de las presente actuaciones, y no encontrando en lo hasta aquí actuado, prueba suficiente sobre la existencia del hecho denunciado, y sin perjuicio que de surgir nuevos elementos, se continuará con la presente I.P.P., procédase a su Archivo, en virtud de lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del Código de Procedimiento Penal. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio. II.- Atento que según surge de autos el denunciante no reside en el domicilio oportunamente aportado desconociéndose su lugar de residencia actual, notifíquese lo dispuesto en el punto I por Boletín Oficial". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Zitti Florencia Inés. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5292 (I.P.P. Nro. 10-01-008580-19/00 de UFIJ N° 4, Juzgado de Garantías n° 5 y registro de Cámara n° 1245/2022) seguida a -Jonathan Nahuel Gomez por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JONATHAN NAHUEL GOMEZ, DNI N° 42.648.301, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 2000 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Sergio Alberto (f) y de Goisella Noemi Sosa (v), de estado civil soltero, de ocupación empleado, con último domicilio fijado en la calle Aristobulo del Calle y Balastro de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, septiembre de 2022. Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa interviniente y habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Jonathan Nahuel Gomez, DNI N° 42.648.301, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen. Juez (PDS).

sep. 16 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1535, caratulada: "Cordoba Andres Carlos s/Abuso Sexual (JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ANDRES CARLOS CORDOBA, (DNI 42.024.489), cuyo último domicilio conocido era en calle Ecuador N° 1435 de Benavidez, partido de Tigre, lo resuelto por este tribunal el pasado 24 de agosto del corriente, lo que se adjunta mediante archivo PDF. Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 442/7701 -IPP 0302-003798-19, (ex causa N°1394/7234), seguida a -Javier Rodrigo Nicolás Monteros por el delito de Robo Agravado por Efracción-, y su acumulada N° 441/7700 (ex causa N° 127/5745), que se le sigue a BRANDON IVÁN MALDONADO por el delito de Robo Agravado por Haberse Cometido en Poblado; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Sr. Juez: Informo a V.S. que conforme se desprende de la causa N° 442/7701 (ex causa N° 1394/7234) seguida a Brandon Iván Maldonado y Javier Rodrigo Nicolás Monteros por el delito de Robo Agravado por efracción, y su acumulada N° 441/7700 (ex causa N° 127/5745) que se le sigue a Brandon Iván Maldonado por el delito de Robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda; en fecha 7 de septiembre de 2020, el Tribunal integrado unipersonalmente por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, resolvió condenar a Brandon Ivan Maldonado, DNI 39.209.185, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el día 1 de agosto de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Alberto Arrojo y de Karina Maldonado, con domicilio en calle 72 N° 1138 entre 11 y 12 de Mar del Tuyu (pcia de Bs. As.)- como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda (causa n° 441/7700 I.P.P. 03-02-001977-14) y Robo simple (causa n° 442/7701 I.P.P. 03-02-003798-19), ambos en concurso real, ocurridos los días 22 de abril de 2014 y 14 de junio de 2019 en Mar del Tuyú, en perjuicio de Daniel Omar Buela y Fernando Nicolás Caricato, a la pena de cuatro años de Prisión, con más las accesorias legales por igual tiempo (Arts. 45, 55, 167 inc. 2° y 164 del Código Penal); y condenar a Javier Rodrigo Nicolas Monteros, DNI 38.651.503, argentino, instruido, soltero, ayudante de cocina, nacido el día 23 de diciembre de 1993 en Salta (pcia. de Bs. As.), hijo de Mario Miguel y de Loaiza Roxana Beatriz, con domicilio en calle 13 N° 7884 de Mar del Tuyu (pcia. de Bs. As.), como coautor penalmente responsable del delito de Robo simple, ocurrido el día 14 de junio de 2019 en Mar del Tuyú, en perjuicio de Fernando Nicolás Caricato, a la pena de un año y seis meses de prisión (Arts. 45 y 167 inc. 3°, del Código Penal), imponiéndosele el pago de las costas procesales (Art. 29 inc. 3° del C. Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.). Asimismo, informo a V.S. que en este proceso Javier Rodrigo Nicolás Monteros fue aprehendido el día 21 de junio del año 2019 conforme se desprende de fs. 157 y vta. de la IPP N° 03-02-003798-19/00, hasta el día 27 de marzo de 2020 en que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10° del Código Procesal Penal en relación con el Art. 13 del CP. Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Código Penal y computando el tiempo en que permaneció excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10 del C.P.P., resulta que la pena impuesta a Javier Rodrigo Nicolas Monteros, venció el 21 de diciembre de 2020. Que en este proceso Brandon Iván Maldonado fue detenido el 21 de junio de 2019 (v fs. 150 de la IPP 03-02-003798-19/00), permaneciendo en dicha situación hasta el día 14 de octubre de 2021, fecha en la que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10° del Código Procesal Penal en relación con el Art. 104 de la Ley 12.256. Asimismo, en el marco de la causa 441/7700 (ex causa 127-5745/IPP 03-02-001977-14), Maldonado permaneció detenido desde el 28/05/14 al 29/05/14 (v. fs 129 de la IPP), por lo que suma dos días más de detención. Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Código Penal y computando el tiempo en que permaneció excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10 del C.P.P., resulta que la pena impuesta a Brandon Ivan Maldonado, vencerá el 19 de junio de 2023. Con relación a las costas, corresponde que los condenados abonen solidariamente en este concepto la suma de pesos dos mil setecientos diecinueve (\$2719,00) (Art. 80 Ley 15.311). Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, en la fecha de su firma digital". Fdo. Juez. Eduardo Adrian Campos Campos. Tribunal Criminal N° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "...Dolores, 12 de septiembre de 2022. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Monteros Rodrigo Nicolas proveniente de la Comisaría de Santa Teresita y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge del informe de 1 de septiembre del corriente año que se adjunta, y a fin de notificarlo de la resolución obrante en fecha 24 de agosto del 2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 743/2015 I.P.P N°03-00-003686-14 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollar, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a -Sasale Pedro Sergio Javier s/Encubrimiento-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Saenz Peña N° 248 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 743/2015 y en consecuencia. II. Sobreseer totalmente al nombrado SASALE PEDRO SERGIO JAVIER cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Encubrimiento", previsto y penado en el Art. 277 inc.1 del C.P. III. Disponer el levantamiento de la rebeldía y captura nacional que pesa sobre el nombrado Sasale Pedro Sergio Javier. IV. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín. Juez.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 143/19 (I.P.P. N° 03-04-000569-17), "Gutierrez Fernando Javier Desobediencia en Villa Gesell. Denunciante Gioanini Nancy Beatriz", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GUTIERREZ FERNANDO JAVIER, DNI 27.588.929, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Paseo 108 y Circunvalción Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de febrero de 2022. Autos y vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gutierrez Fernando Javier; DNI 27.588.929, argentina, Real: Calle Paseo 108 y Circunvalción Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ocurrido el día 19 de abril de 2017 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1084/17, IPP. N° 03-04-001262-16, "Pintos Salaberry Jose Antonio s/Desobediencia, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Daño y Violación de Domicilio ellos en Concurso Ideal a Berta Ramona Lujan, en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PINTOS SALABERRY JOSÉ ANTONIO, DNI 93.251.114, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Av. Circ. N° 2435 e/Paseos 128 y Av. 15 Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Pintos Salaberry José Antonio; DNI 93.251.114, uruguayo, Real: Calle Av. Circ. N° 2435 e/Paseos 128 y Av. 15 Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia Judicial, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Daños y Violación de Domicilio, ellos en Concurso Ideal ocurrido el día 30 de agosto de 2016 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante m:i Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 798/17 (IPP. N° 03-03-000824-16), "Spinelli Cristian Adrian s/Desobediencia en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SPINELLI CRISTIAN ADRIAN, DNI 28.297.572, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Paseo 107 Bis Nro. 1470 Dto. B Villa Gesell entre Av. 14 y 15, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Spinelli Cristian Adrian; DNI 28.297.572, argentina, Real: Calle Paseo 107 Bis Nro. 1470 Dto. B Villa Gesell entre Av. 14 y 15, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ocurrido el día 08 de febrero de 2016 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría de la Dra. Rosana Elizabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Juan Domingo Perón, Banfield, Edificio de Tribunales, pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos: "Stip Nelson Emanuel s/Quiebra", Expte N° 86046, con fecha 22 de abril de 2022 se ha decretado la Quiebra al Sr. NELSON EMANUEL STIP, DNI N° 38.635.055, y que los acreedores deberán aportar en la casilla de correo de la sindicatura (estudioalmala@gmail.com), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado) y en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB, toda la documentación que hace a su reclamo, incluyendo copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel Art. 32 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 533-006690/5 del Banco Santander Suc. 533, Banfield Oeste, CBU N°: 072053308800000669054, alias COATI.ARENA.CURVA. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación; 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Déjase constancia que la fecha y hora de recepción de los correos será la que surja de cada uno de los correos recibidos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono denunciado por la sindicatura en estas actuaciones. El pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. La sindicatura realizará los requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (Art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el Art. 32, la sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos vericatorios al correo denunciado a fin de que puedan realizar las impugnaciones (Art. 34 LCQ). Asimismo, fíjase el día 2 de noviembre de 2022 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos. El informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q., deberá emitirse el 19 de diciembre de 2022. El tope para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) el 16 de febrero de 2023. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de septiembre de 2022. Espinosa Rodrigo Andrés. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica a GABRIEL ROBERTO LEDESMA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en

la causa Nº 07-00-18289-18 (nº interno 6576) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-18289-18 (nº interno 6576) seguida a Ledesma Gabriel Roberto por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2018 en el partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de junio de 2018, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 15 Dptal. Dr. Valentin Del Ciancio, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa Nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 14 de abril de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Ledesma Gabriel Roberto por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Ledesma Gabriel Roberto (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Ledesma Gabriel Roberto, en la presente causa Nº 07-00-18289-18 (nº interno 6576) que se le sigue en orden del delito de tenencia de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Ledesma Gabriel Roberto, titular de DNI Nº DNI 32453508, nacionalidad Argentina, soltero, apodo boquita, nacido el 02/09/1986, en San Vicente, hijo de Ruben Dario Ledesma y de Gladis Dalmaceda, domiciliado en real: Calle Carlos Lopez Nro. 3010 Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 03379146, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1523120 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrada. Banfield.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KRESTEN ANDOLFI en causa nro. 18241 seguida a -Campos Alejandro Hector por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 12 de julio de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad.... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado

respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DAMIAN ALBERTO SANCHEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58816-21 (nº interno 8250) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 5281/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-58816-21 (nº interno 8250) de este Juzgado caratulada: "Sanchez Damian Alberto s/Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sanchez Damian Alberto constituido domicilio en la calle No me olvides N° 6580 de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...", (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sanchez Damian Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3792 (I.P.P. Nro. 10-01-000014-21), seguida a -Hernán Emanuel Castro en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, cítese y emplácese a HERNÁN EMANUEL CASTRO, (nacionalidad argentina, con DNI Nro. 40.625.046, nacido el día 16/09/1997, hijo de Lorena Marina Castro, con último domicilio conocido en la calle Matorra Nro. 2247 entre Betinotti y Murature del Barrio Altos de Merlo, partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º Piso, Sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 14 de septiembre de 2022. No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Hernán Emanuel Castro por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS TADEO DÍAZ, DNI 94.830.155, nacido el día 25 de octubre de 2000 en Asunción, Paraguay, apodado "Brakka", soltero, electricista, hijo de Elio Tomás Díaz Ferreira y Gloria Esther Penayo Gonzalez, con último domicilio registrado en la causa en calle Guido y Dorrego de Chivilcoy (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1567/2022-5463 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 13 de septiembre de 2022. Atento lo informado por las Comisarías de Chivilcoy y Lomas de Zamora 10, a fs. 80 y 87, cítese por cinco días al encausado Diaz Lucas para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.614 I.P.P., N° PP-03-00-004671-16/00, seguida a DARÍO SEBASTIÁN GÓMEZ por el delito Robo (164), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ruta 8 y Calle 9 de Julio N° 144 de Malvinas Argentinas (pdo. Los Polvorines) la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de junio de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Sobreseer Totalmente a Gómez Darío Sebastián, DNI 40.194.506, de 24 años de edad, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1992 en Oberá (Misiones), empleado, hijo de Elvio Gómez y de Carmen Janzat, último domicilio conocido en ruta 8 y calle 9 de Julio, N° 144 de la localidad de Malvinas Argentinas, Los Polvorines y Declarar la Extinción de la Acción Penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P) (Art. 76ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, Dolores, 14 de septiembre de 2022. Autos

y Vistos: Atento a la Resolución 278/22 que resuelve Sobreseer totalmente a Gómez, Darío Sebastián y Declarar la Extinción de la Acción Penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Robo Simple, y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, procédase a realizarlo mediante el Boletín Oficial. Proveo como Juez Subrogante". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2022

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a FERREYRA NAZARENO CRUZ, poseedor del DNI N° Indocumentado; nacido el 21/05/1998 en Monte Grande, hijo de Jorge Marcelo Ferreira y de Patricia Robachi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 01-6793-17 (Registro Interno N° 8415), caratulada: "Ferreyra Nazareno Cruz s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelde (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1641-21, Interno N°3137 caratulada: "Betancourt Ernesto Daniel s/Desobediencia (Art. 239 C.P.), en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BETANCOURT ERNESTO DANIEL, titular del DNI N° 34.091.567, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". (Fdo.) Dra. Analía H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Betancourt Ernesto Daniel fue privado de su libertad el día 4 de septiembre de 2021 recuperando la misma el día 25 de noviembre de 2021. Con fecha 25 de noviembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Asimismo, en dicha sentencia se resolvió que los días que restaban (ocho días) para el cumplimiento total de la condena impuesta se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Betancourt Ernesto Daniel la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 16 de diciembre de 2021". (Fdo.) Inés Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". (Fdo.) Dra. Analía H. C. Pepi. Juez.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ANACOM S.R.L., que por ante este Juzgado Del Trabajo Vª Nominación, de los tribunales de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez Subrogante-, Secretaría a cargo de los Dres. Gustavo Augusto Grucci y Federico Noguera, se tramitan los autos caratulados: "Díaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de Pesos", Expte. N° 1867/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Díaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de Pesos", Expte. N° 1867/19. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito y atento las constancias de autos: cítese y emplácese a las demandadas (en la persona de sus representantes legales) en los domicilios que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días (para la demandada con domicilio en esta ciudad capital) y veinte días (para la demandada con domicilio en extraña jurisdicción) comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del Art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A la prueba documental; téngase presente para su valoración oportuna. A la demás prueba ofrecida; reitérase en la etapa procesal oportuna. A los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en extraña jurisdicción; líbrese la correspondiente cédula Ley 22172 haciéndose constar en la misma que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado a los fines de su diligenciamiento. Asimismo y a los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en esta ciudad capital, líbrese la correspondiente cédula debiéndose adjuntar a la misma la movilidad oportunamente acompañada en autos. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial de los informes que surgen de fechas 13-12-2021 y 16-12-2021, y en virtud de lo normado por el Art. 22 del CPL: Notifíquese a la firma demandada Amacom S.R.L. el proveído de fecha 26-02-2020 mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, como así también de la provincia de Bs. As., Libre de derechos (Art. 13 Código Procesal Laboral de Tucumán y Art. 20 Ley de Contrato de Trabajo), por el término de cinco (5) días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte (20) días (conf. Art. 59 del CPL)". Fdo. Guillermo Ernesto Kutter Juez. Secretaría, 14 de febrero de 2022. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Orlando Manuel Díaz, DNI 27.157.471, el 30/12/2019, mediante su letrado apoderado Federico Linardo Díaz, en contra de Amacom S.R.L., empleadora, con domicilio en Calle

Contarco 151, Wilde, pcia. de Buenos Aires; y de Telefónica Móviles Argentina S.A., con domicilio en calle Junín 121, S. M. de Tucumán, en su carácter de responsable solidario, por la suma de \$633091,20, en concepto de: indemnización por antigüedad; remuneraciones de meses de julio, agosto y septiembre; primer SAC 2018; SAC proporcional segundo semestre 2018; vacaciones no gozadas; SAC sobre vacaciones no gozadas; diferencias salariales; indemnización Arts. 1 y 2 Ley 25323; e indemnización Art. 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: A) Que el Sr. Manuel O. Díaz, comenzó a trabajar bajo dependencia de la demandada desde el día 05/03/2013. En fecha 30/09/2018, es despedido sin causa. Trabajaba jornadas diurnas de ocho horas, teniendo un descanso semanal. Horario: de lunes a viernes de 08 a 13 y de 17 a 21 hs., domingos y feriados de 10 a 16 hs. El Sr. Díaz, realizaba las tareas correspondientes a "Vendedor D" CCT 130/75, realizando además tareas de cajero ("Cajero B"), también realizaba tareas administrativas, cajero, vendedor, atención al público en general y supervisor. Contratado a tiempo indeterminado en los términos del 90 LCT, dependiente, permanente y estable a tiempo completo. Se desempeñó en el Shopping Portal y en Mendoza 667, local 1. Remuneración al momento del distracto: \$21671. B) La demandada Amacom S.R.L., invoca fuerza mayor, al finalizar su contrato con la co-demandada Telefónica Argentina S.A. Sin sustanciarse en el proceso preventivo de crisis y sin ofrecer tampoco, el pago reducido establecido en la LCT. C) Corresponde la solidaridad de la codemandada en base a lo establecido en el Art. 30 LCT, por cuanto la demandada Amacom S.R.L., realizó una registración indebida, además de pagos no registrados o "en negro" en detrimento del trabajador. D) Intercambio epistolar: El 30/07/2018, se remite TCL 79249434 a Anacom S.R.L., intimandola a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 31/07/2018 Amacom S.R.L. contesta mediante CD n° 910392076, en la cual aduce el cierre del local y despido por fuerza mayor a partir del 30/09/2018. Dispensa al trabajador de realizar tareas durante el pre aviso y pone a su disposición liquidación final y certificaciones de ley a partir del 05/10/2018. Con fecha 01/08/2018, se remite TCL 92972627 a Telefónica Moviles Argentina SA intimando a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 06/08/2018, Anacom SRL contesta mediante CD 8379027, ratificando en todos sus puntos la misiva anterior y negando la existencia de mala registración, diferencias salariales, u horarios. En fecha 07/08/2018, el actor remite TCL 79249526, a Anacom S.R.L., en la cual rechaza la causal de "fuerza mayor", e intima al pago total de las sumas adeudadas en el plazo de 48 hs., como así también a entregar la certificación de servicios Art. 80 LCT. En fecha 09/08/2018, Telefónica Moviles Argentina, responde mediante Telegrama N° UA A33863356, rechazando en todos los términos el TCL 09272627, por falso, inexacto, malicioso e improcedente. Asimismo niega que haya un supuesto que permita la extensión de responsabilidad. En fecha 25/10/2018, mediante Telegrama N° UA B33864277, remitida por Telefonica Moviles Argentina S.A., esta ratifica en todos sus términos su anterior misiva y niega nuevamente que pudieran aplicarse normas de extensión de responsabilidad, o que debiera sumas de dinero algunas a la actora. E) Planilla de Reclamos: Categoría: Vendedor D (CCT 130/75). Fecha de ingreso: 05/03/2013. Fecha de egreso: 30/09/2018. Sueldo legal: \$23343,28 (básico convenio - acuerdo julio 2018). Antigüedad: 6 años. Presentismo: \$1944,50. Total: \$25288. 1) Antigüedad: 6 años x 25288= \$151728. 2) Haberes adeudados de junio, julio, agosto y septiembre de 2018: Julio \$24188,30; Agosto: \$25288; Septiembre: \$25288. Total; 74764,30. 3) Primer SAC 2018: junio: 24188,30/2 = 12094,15. 4) SAC proporcional: \$6373,96. 5) Vacaciones no gozadas: \$15887,79. 6) SAC sobre vacaciones: \$1323,98. 7) Diferencias Salariales (diferencias entre el básico de un Vendedor "A" y un Vendedor "D") Diferencia reclamada: enero y febrero 2018: 1702 por mes; marzo 2018: 1106,19; abril, mayo y junio de 2018: 1216,81, por cada mes. Total: 8160,62. 8) Art. 2, Ley 25323: \$135166,40. 9) Art. 1, Ley 25323: \$151728. 10) Art. 80 LCT: \$75864. Total: \$633091,20. F) Derecho: Se basa en los principios de la LCT, en especial los Art. 80, 232, 233, 242, 245 y 246 y concordantes de la LCT, Ley 25323, doctrina y jurisprudencia aplicable. G) Prueba - Documentación Original: 1. Poder Ad-litem, en 01 fs. 2. Acta N° 1753 de la Dirección de Comercio Interior de Tucumán en 01 fs. 3. Actuación Notarial N° GAA 022831972. en la que consta el carácter de apoderado del Sr. Orlando Manuel Díaz de Amacom SRL. 4. 10 Boletas de sueldo en 10 fs. 5. 5 Telegramas Ley 23789 en 5 fs. 6. 3 Cartas Docuento en 03 fs. 7. 2 Telegramas Oca en 08 fs. Cumplimiento del art. 56: La documental en poder del demandado, la comercial, laboral y/o fiscal relacionada con la actora, en especial: libro de registro de novedades, sumario interno, archivo de los legajos con relación a la actora, legajo personal de la misma. H) Aplicación de tasa activa. Solicita la aplicación de tasa activa, puesto que aplicar la tasa pasiva, sería confiscatorio y evitar pérdidas en detrimento del trabajador. I) Petitorio: 1. Me tenga por apersonado, con el domicilio legal constituido, y me otorgue intervención de Ley. 2. Por ofrecida la prueba documental, agregue la documental que se acompaña a la presente y se reserve la misma en caja fuerte del juzgado. 3. Por ofrecida para su oportunidad la prueba que no obra en nuestro poder. 4. Tenga presente la planilla de reclamos, rubros y diferencias del punto IV de la presente demanda. 5. Se corra traslado de la demanda por el término de Ley. 6. Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas sus partes, con expresa imposición de costas a cargo de la demandada. Justicia. Noguera Federico. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESTEBAN PAULO JUAREZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-17199-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 14 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 1 de agosto, y 9 de agosto del 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Esteban Paulo Juarez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2022. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, cita a MONTEVIDONI JOSE y RODRIGUEZ O'CONNOR JORGE MIGUEL y/o sus respectivos herederos/as y/o quienes se consideren con derechos sobre: 1) El inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 b, Parcela 28 se encuentra inscripto en la Matrícula 873 del partido de Laprida (056); 2) el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 b, Parcela 32 se encuentra inscripto en la

Matricula 877 del partido de Laprida (056); previniéndoseles que en caso de no presentarse y contestar la demanda, se procederá a nombrar un/a Defensor/a Oficial (Art. 681 del CPCyC). Laprida, 24 de agosto de 2022.

sep. 19 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados: "Sabattoni Gustavo Miguel y Rivas Luciana c/Isla De Cisneros Audelina s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a ISLA DE CISNEROS AUDELINA y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección A, Manz. 8, Parc. 9 inscripta en la Matricula 085-860 del partido de Puán; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 13 de septiembre de 2022. Dra. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 13, del Dpto. Judicial de Mar del Plata, cita a CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TATOMAR SÉPTIMO SOCIEDAD CIVIL CUIT 30-69754203-1, para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Conste. Groppo Patricio Gustavo. Secretario.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel (sito en Montevideo 546, 1° Piso C.A.B.A.), Secretaría n° 53, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Gotan Trading S.A. s/Quiebra, Expte. 16.957/2017", que se ha presentado distribución de fondos y regulado honorarios con fecha 29/8/22, los que serán aprobados de no mediar observación dentro del plazo de diez días. Asimismo que dentro del plazo de tres días de aprobado sus beneficiarios deberán denuncia número de documento de identidad, CUIT, y, en su caso, CBU de la cuenta donde transferir los fondos. Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2022. Alejandra Marti, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Matarazzo De Contreras María Rosa c/Lanfranchi Oscar Alejandro y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expe. 69556, SM-18609-2011, citando a ELISA ANTONIA POLETTO e HILDA NORNA POLETTO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 15 de septiembre de 2022. Mouriz Orueta Magdalena. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, a cargo del Dr. Sergio Omar García, cita y emplaza por el termino de diez días a los herederos de la parte demandada Roberto Hector De Angelis, Rodolfo Enrique De Angelis quienes figuran como titulares del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción -II-, Sección A, Manzana 22, Parcela 5c, inscripto al Dominio mediante Matricula N° 6592 (22) Coronel Dorrego (hoy Monte Hermoso), designado según título como lote Tres, de la Manzana 20, partida de contribuyente 2033. La citación comprende a a sus herederos; MARIA ROSA DE ANGELIS, SUSANA MARCELA DE ANGELIS Y CABA y CLAUDIA FABIANA DE ANGELIS Y CABA, MARIA ESTER CABA, GRACIELA ISABEL DE ANGELIS y MIRTA ROSA DE ANGELIS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble motivo de litis a fin de que tome/n la intervención que corresponda en los autos: "Dupuy Ruben Oscar c/Herederos de Roberto Hector De Angelis y Rodolfo Enrique De Angelis s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 5619, en tramite ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (CPCC Arts. 341, 145, 146 yart. 681). Monte Hermoso, 6 de septiembre de 2022. Marcelo Gonzalez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Pergamino, cita por 10 días a herederos de CLAUDIO LUJÁN CASAS, a fin de que comparezcan a tomar intervención en autos: "Ferrero Damaris c/Casas Claudio Luján s/Despido", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Pergamino, septiembre de 2022. Annan María Jose. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Stein, sito en la calle Alvear N° 480 de Quilmes, en el Expte. N° 134.431 caratulado "R. B. y Otros s/Abriego", notifica a los Sres. RAMIREZ SABRINA MAGALÍ, DNI N° 37.400.761, con último domicilio en el Partido de Quilmes, y a SBULF MARIANO SEBASTIÁN, DNI N° 34.573.039, con último domicilio en el Partido de Avellaneda, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 17 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Quilmes en relación a los niños B. R.; N. R. y O. M. S., en los términos y por el plazo previsto por el Art. 35 bis de la Ley 13.298 (TO s/Ley 14. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores (Art. 135 del C.P.C.C.)...". Carolina Stein, Juez. Otro auto "Quilmes, 04 de agosto de 2022. Autos Y Vistos... Y Resultando... Considerando... Resuelvo: 1) Otorgar la Guarda de B. R. (DNI 50.895.196), N. R. (DNI 55.442.106) y O. S. (DNI 53.739.339) a la Sra. Brenda Elizabeth Cristaldo (DNI 34.158.162) y al Sr. Christian Lionel Portillo (DNI 29.277.420) en los términos y por el plazo establecido en el Art. 657 del C.C.C.N. Notifíquese a los progenitores a su domicilio real (Art. 135 del C.P.C.C.). Expídase la documentación pertinente. Regístrese. Notifíquese...". Carolina Stein, Juez. Otro auto: "Quilmes, 10 de agosto de 2022. Al punto I: En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto dejase aclarado que el nombre correcto del guardador designado en la sentencia de fecha 4/8/2022 es Christian Lionel Romero y no como por error se consignó en la resolución referida (Art. 36 inc. ° 3 y 166 del C.P.C.C.). Regístrese en relación a la sentencia Nro. 358 del año 2022. Notifíquese, a cuyo fin dese vista a la Asesoría de Incapaces. Carolina Stein, Juez". Otro auto "Quilmes, 25 de agosto de 2022. Atento las notificaciones negativas intentadas a la Sra. Sabrina Ramirez y el Sr. Mariano Sebastián

Sbulf, pese a las averiguaciones efectuadas por la Asesoría de Incapaces en relación a su domicilio actual (v. informes del RENAPER y la Cámara Nacional Electoral agregados en fecha 10/8/2022) se autoriza la publicación de edictos por dos días en el diario de mayor circulación de la zona "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial a fin de notificar a la Sra. Sra. Sabrina Ramirez y el Sr. Mariano Sebastián Sbulf de las resoluciones dictadas en fecha 17/12/2021 -legalidad de la medida de abrigo-, 4/8/2022 y 10/8/2022 -guarda y aclaratoria- (Art. 145 C.P.C.C.). Carolina Stein, Juez.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 n° 323 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados: "Morixe Fernando y Otro/a c/Diasol S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° O-58787, cita y emplaza por el término de diez (10) días a a la demandada -DIASOL S.R.L., a fin que en dicho término se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, septiembre de 2022. Bernard Marta Beatriz. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 7 del Dpto Judicial de MDP, a cargo de la Jueza titular del Juzgado Dra. María Lucía Tonto de Bessone, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, le hace saber que en los autos: "Veliz María Teresa s/Quiebra" Expte.128.823, con fecha 22/03/22 ha sido presentado por la Sindicatura actuante a cargo CPN Rosana Di Iulio el Proyecto de Distribución de Fondos Readecuado, el que se ha puesto de manifiesto con fecha 02/6/22 y el día 01/09/22 se ha procedido a regular Honorarios a los Profesionales intervinientes (Art. 218 LCQ). Mar del Plata, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba n° 34, de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, cita y emplaza a los demandados IVÁN ALBERTO MAILLET y LUCIANO ADRIÁN MAILLET para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en el presente proceso, en los autos caratulados: "Fernandez Daniel Alberto y Otros c/Maillet Ivan Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento para que lo represente en juicio (Art. 341, parrafo 2do. del C.P.C.C.). Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado Pinamar, Secretaría Única, Dpto. Judicial Dolores en autos: "Consortio Organización ITAR, Sociedad Anónima Comercial e Industrial c/Correa Camats Rosa Elvira s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. n° 49001, cita a CORREA CAMATS ROSA ELVIRA por edictos, los que se publicarán por dos días para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pinamar, agosto de 2022. Amigorena María José (27230135490); Valenzuela Juan Geronimo, Secretario de Juzgado de Paz.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana, en autos "Gordillo Santo Anselmo y/o c/Sucesores de Araya Olyntha Lidia s/Usucapión", (Expte. N° 37017), cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos y/o acreedores de OLYNTHA LIDIA ARAYA, y/o herederos y/o acreedores de JOSÉ AQUILIANO y JUAN CRUZ VANZINI Y MARQUEZ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Moreno N° 645 de la Cdad de Belén de Escobar, Partido de Escobar (Pda. Inmobiliaria N° 118-31350), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. Belén de Escobar, agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251, Pergamino, cita por diez (10) días a el Sr. MONTAÑO TOMÁS MANUEL, para que comparezca y conteste la demanda interpuesta en su contra por el Sr. Henriquez José Alberto en autos caratulados: "Henriquez Jose Alberto c/Franchini Hugo Marcelo y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Exp. n° 86317, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, septiembre de 2022. Oliver Andrea Monica. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Matanza, sito en calle Salta 2269, Matanza (1754), cita y emplaza por diez días a FORCE GRACIELA ISABEL, (DNI 18.345.976) para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del C.P.C.C. y tomar la intervención que corresponda, en autos caratulados: "Lopez Sergio Alejandro y Otra c/Oliva Sergio Daniel y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En virtud de que el accionante goza del beneficio de litigar sin gastos, atento lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 8593, publíquense los edictos ordenados sin cargo.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos: "Apfara S.R.L. S/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 32.555, emplaza a EVA CRISTINA TORRES y MARÍA ALEJANDRA URDAMPILLETA, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.). Mazettelle Crstin Adrian. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 4 de noviembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1504 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre el 14/04/1992 y el 10/05/2011, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2049/12, autorizada por la Resolución 556 de la SCBA de fecha 26/04/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; 323 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 26/11/1998 y el 16/10/2011, pertenecientes al TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 3 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1958 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; 2.555 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 21/10/1997 y el 16/01/2014, pertenecientes al Juzgado Correccional Nº 2 Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1957 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; y 1.021 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 01/09/1998 y el 11/06/2012, pertenecientes al JUZGADO DE GARANTÍAS Nº 1 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1956 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo Nº 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 7 de septiembre de 2022. Dra. Silvia Liliana Alfaraño. Jefe del Archivo Departamental La Matanza. Alfaraño Silvia Liliana. Jefe de Archivo Departamental.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 5167 (I.P.P. Nº 13-00-031228-16), seguida a MIRTA LILIANA ALARCON, por el delito de Lesiones Leves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa Nº 5167 seguida a Mirta Liliana Alarcon por el delito de lesiones leves (Art. 89 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Mirta Liliana Alarcon, titular del DNI Nº 33.505.757, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de diciembre de 1987, en la provincia de Buenos Aires, divorciada, ama de casa, hija de Abel José Alarcon y de Mirta Inés Otto, con domicilio en calle Fornabaio Nº 4141 de la localidad de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 21 de noviembre de 2016 en Quilmes (Art. 89 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Mirta Liliana Alarcon, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Martucci Sandra Claudia, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel, sito en la calle 13 Nº 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Vergniaud Sandra Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 11 de agosto del 2022 se ha decretado la Quiebra de VERGNIAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 18.069.895, con domicilio en la calle 74 Nº 1575 de La Plata la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Angélica Patricia Sifas con domicilio constituido en Constituido: Calle 9 Nº 665 Nro. 665 Piso 8 Dto. B La Plata abierta al público los días hábiles días lunes a jueves de 10 a 13 hs., previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de noviembre del 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de noviembre del 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de febrero del 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 7 de marzo del 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el día 21 de marzo del 2023 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 18 de abril del 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. María Felisa Bocos Otamendi. Auxiliar Letrada.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 5729 (I.P.P. Nº 13-00-21886-19), seguida a JORGE LUIS RODENAS HINOSTROZA, por el delito de atentado contra la Autoridad en Concurso Real con Daño Agravado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa Nº 5729 respecto de Jorge Luis Rodenas Hinostroza, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Jorge Luis Rodenas Hinostroza, titular del DNI Nº DNI 94931361, de nacionalidad peruano, nacido en la ciudad de Lima, el día 05 de abril de 1973, casado, de ocupación comerciante, hijo de Antonio Rodenas y de Rosa Hinostroza, con domicilio en Calle Jorge Newbery Nro. 1741 de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, en orden al delito de atentado contra la autoridad en concurso real con daño agravado, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 27 de agosto de 2019 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la

prov. de Bs. As., debiendo publicarse la misma, por el plazo de cinco (5) días. Fecho, comuníquese y resérvese en Secretaría". Sandra Claudia Martucci, Juez.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Victor Gaston Salvá, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos: "Arrieta Pamela Anahí s/Quiebra (Pequeña)", se hace saber que el día 29/8/00, se decretó la Quiebra de PAMELA ANAHÍ ARRIETA, argentina, DNI N° 33.591.539, con domicilio real en calle 173 e/516 y 517 N° 100 de la localidad de Melchor Romero, Buenos Aires, Síndico actuante Cra. Garcia Jimena Laura ante quien deberán dirigir las insinuaciones verificadoras en el domicilio calle 48 n° 874 depto 5, de la ciudad de La Plata de 10 a 14 hs. datos de contacto teléfono 221 15 4204198, mail: jimena.garciaestudio@gmail.com debiendo abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio. (Art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) hasta el día 31/10/22, asimismo deberá el Síndico presentar el informe individual el día 19/12/22 y el día 9/3/23 presentará el informe previsto por el Art. 39 de la citada Ley. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. Bilbao Martin Isidro. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4143 (I.P.P. nro. 10-00-8883-22), seguida a LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Hernández (nacionalidad argentina, con DNI Nro. 40.145.317, nacido el día 07/02/1997 en la Ciudad de Morón, hijo de Daniel Hernández y de Analía Barrios), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de septiembre de 2022. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Luis Alberto Hernández por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, Dr. Antonio Claudio Mele, en causa nro. J-4197, seguida contra CRISTIAN MAXIMILIANO MARECOS en orden al delito de Violación de Domicilio, Amenazas y Daño, cítese y emplácese al nombrado Marecos (nacionalidad argentina, con DNI nro. 49.919.054, nacido el 19/09/1996, hijo de Roque Alberto Mareco y Sara Beatriz Sequeira), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de septiembre de 2022. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Cristian Maximiliano Marecos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, nombre del juez, por medio del presente, notifica a MARÍA ROSA LOBOS y a SAUCEDO HERNÁN MARTÍN en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Comercialización de Estupefacientes Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2022. I.- Visto lo informado por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de ésta Pcia., en el marco del Recurso N° 109.915 caratulado: "Lobos Miguel Ángel, Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín s/Recurso de Casación", téngase presente que con fecha 14 de septiembre del corriente, dicha Sala ha decretado concluido el trámite ante dicha Sede toda vez que ninguno de los nombrados ha efectuado manifestación impugnativa alguna contra lo resuelto (Art. 111 del C.P.P.). II.- En tal sentido y, en atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP)". Fernando A. Bueno, Juez. Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lobos María Rosa, Lobos Miguel Angel y Saucedo Hernán Martín mediante el veredicto y sentencia dictado el día 09 de marzo de 2021 cuando se la condenó a Lobos María Rosa a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar coautora penalmente responsable del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de Comercialización (Causa principal N° 0704-6628-18); al imputado Saucedo Hernán Martín a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar coautor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (Causa principal N° 0704-6628-18) y finalmente al imputado Lobos Miguel Angel a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos en concurso real entre sí- (Causa principal N° 0704-6628-18 y su acumulada N° 0704-19624-18), en el marco de estas

actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18 y su acumulada N° 0704-19624-18. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2018 (conforme surge de fs. 96/97), asimismo se dispuso sobre la imputada Lobos María Rosa una medida morigeradora a la prisión preventiva, bajo la modalidad de arresto domiciliario con fecha 25/10/19 (ver fs. 78/80 del incidente de morigeración que corre por cuerda). Asimismo, respecto de ambos imputados se dispuso su excarcelación en términos de libertad asistida, ordenándose en consecuencia su inmediata libertad con fecha 13 de octubre de 2021 (tal surge del incidente de excarcelación). Siendo que respecto de Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín la pena impuesta por ésta Sede venció el día 09 de abril de 2022, fecha en la que se dispuso su libertad por agotamiento de pena. Asimismo, respecto de Lobos Miguel Ángel en el marco de la causa acumulada N° 0704-19624-18 fue aprehendido el día 21 de septiembre de 2018 (ver fs. 81/84); siendo que en tal sentido, en el marco de la causa principal N° 0704-6628-18 se dispuso la anotación conjunta del nombrado con fecha 06 de noviembre de 2018, respecto del proceso por el cual ya se encontraba detenido (N° 07-04-19624-18) (ver fs. 370 de la presente causa), permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lobos Miguel Ángel vence el día 20 de marzo de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022". Fdo. Eliana L. Costamagna, Secretaria. "Banfield, 15 de septiembre de 2022. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPPr). II.- Notifíquese a las partes. III.- Atento lo ya dispuesto en otras oportunidades respecto de Lobos María Rosa y Saucedo Hernán notifíquese a los mismos mediante edicto electrónico por intermedio del Boletín Oficial". Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a LUCERO CLAUDIO MARCELO, por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, 4 de agosto de 2021. Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0702-10516-16 (n° interno 6933) y n° 1248/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental seguida a Lucero Claudio Marcelo por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Considerando: Que la causa de referencia trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el día 10 de julio de 2016 en la localidad de Wilde partido de Avellaneda del que fuera denunciante Rosa Raquel Maidana y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de marzo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que tanto el Sr. Defensor Particular Dr. Carlos Turcan mediante presentación efectuada a fs. 187/190 como el Sr. Agente Fiscal interviniente Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni a fs. 193 y mediante escrito electronico de fecha 3 de agosto de 2021 han solicitado la prescripción de la acción penal en el marco de estos obrados. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de julio de 2016 -ver fs. 23- y la radicación de fecha 14 de marzo de 2019 -ver fs. 169-, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado de manera digital la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Lucero Claudio Marcelo en el marco de la presente causa Nro. 07-0702-10516-16 (n° interno 6933) y n° 1248/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Lucero Claudio Marcelo, titular de DNI 31.917.358, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de marzo de 1968 en la localidad de Avellaneda, hijo de Ana Hermina Lucero, domiciliado en calle Salcedo n° 1532 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U357224, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 704446 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Banfield, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 167/19 (I.P.P. N° 03-03-004790-18), "Ríos Esteban Ezequiel Resistencia a la Autoridad, en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RÍOS ESTEBAN EZEQUIEL, DNI 34.584.043, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Paseo 105 y Avenida 15 Villa Gesell y/o Paseo 104 N° 1528 - TE. 02255-15-425612, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de abril de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerando:..Por ello, y conforme a la normativa

citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Rios Esteban Ezequiel; DNI 34.584.043, argentina, Real: Calle Paseo 105 y Avenida 15 Villa Gesell y/o Paseo 104 N°1528 - TE. 02255-15-425612, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la Autoridad ocurrido el día 24 de noviembre de 2018 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, sito en la calle Intendente Pedro Whelan N° 671 de General Rodríguez, en los autos caratulados: "Biurrarena Rural S.A. s/Quiebra (Pequeña)", (Expte. N° MG 7653/2019), hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra Pequeña de BIURRARENA RURAL S.A. (CUIT 33-71467222-9), Síndico: Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848 5º piso Oficina "C", de la localidad de Morón, pcia. Buenos Aires, domicilio electrónico 20206469340@cce.notificaciones, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel, los entreguen al Síndico Contador y dejándose constancia que se ha fijado el día 19 de octubre de 2022, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (07/09/2022) y posterior a la presentación del concurso preventivo (01/04/19) debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 12/12/22, para la presentación del pertinente informe individual; y el día 24/2/23, para la presentación del informe general. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º. de la Ley 24.522. Gral. Rodríguez, 14 de septiembre de 2022. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi notifica a las víctimas de autos: Sra. ARCIENIEGAS VAÇA MAGDA LORENA; Sra. CASTRILLÓN LORENA; Sra. SPINA LUCRECIA; Sra. SAIS MICAELA; Sras. GIGENA MARÍA ESTER y ARIAS MARÍA MARCELA; Sr. NERI FRANCO GABRIEL, en causa nro. INC-18110-3 seguida a -Gastan Jesus Emanuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 9 de junio de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima ... a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 52/2020 (I.P.P. N° 03-01-000686-18) "Noriega Leonardo Martín, Daño A Cuevas Omar Victoriano, en Paraje Gorchs", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano NORIEGA LEONARDO MARTÍN, DNI 39.789.183, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle José María Paz Nro. 1178 Monte Grande, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de marzo de 2022. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Noriega Leonardo Martín; DNI 39.789.183, argentina, Real: Calle José María Paz Nro. 1178 Monte Grande, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daño ocurrido el día 02 de abril de 2018 en Paraje Gorchs, Partido de General Belgrano, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59

inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO MARTÍN GARCÍA, en la causa N° 6125-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad n° 32.253.958, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1986 en Tigre, hijo de Marcelo Martín Mena y de María Luisa García Huergo y domiciliado en la calle Azcúenaga N° 242 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 6125-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, agréguese, téngase presente lo solicitado por el Agente Fiscal y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mi: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en: "Tello Vanesa Edith, C.N° 41/06, s/Lesiones Culposas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la ciudadana TELLO VANESA EDITH, DNI 25.866.211, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Albarello Nro. 1940 Isidro Casanova, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de febrero de 2022. Autos Y Vistos: Por todo ello: Resuelvo: 1°. Declarar Extinguida la Pena de Multa de pesos mil (\$1000) e Inhabilitación Especial para conducir vehículos automotores por el término de un año y ocho meses impuesta en la presente Causa N° 41/06 a Tello Vanesa Edith, argentina, instruida, DNI N° 25.866.211, de estado civil soltera, nacida el 17 de febrero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Carlos Alberto Tello y de Elvira Amalia Valdez, domiciliada en cale Albarellos N° 1940 de la localidad de Isidro Casanova, por sentencia de fecha 3 de abril de 2007, en causa N° 41/06 donde se la encontrara autora penalmente responsable del delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal -texto Ley 21.338 rafd. por Ley 23.077 vigente al momento de la comisión del ilícito-, al haber operado la Prescripción de la misma (Arts. 65, 66, 67 y concordantes del Código penal). Regístrese. Y notifíquese Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemí Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1756/00 (sorteo 2367-2014) seguida a "Gimenez Jonatan s/Robo Simple -dos hechos- Robo con Efracción en Grado de Tentativa. Robo Calificado por su Comisión en Poblado y Banda. Amenazas Agravadas Agravadas por el Uso de Arma y Asociación Ilícita, en Moreno." y su agregada n° 3719/00 (sorteo 2808-2019) seguida a "Gimenez Jonathan s/Hurto Calificado por Ser Cometido con Escalamiento en Grado de Tentativa, en Malvinas Argentinas", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Claudia L. Esquivel se dispuso notificar a JONATHAN GIMENEZ del auto que seguidamente se transcribe: "Ncedes, septiembre de 2022. Atento el estado de la presente, previo a resolver cítese al encartado Jonathan Giménez para el día 21 de septiembre próximo, a las 10:00 horas, a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 del CPP)". Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), septiembre de dos mil veintidos.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 6 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A Bonanni, Sec. de los Dres. Alejandro E. Babusci y Marcela A. Rodríguez, en autos: "Puig Carlos Alberto c/Iglesias Martín Javier y otros s/Convocatoria Asamblea -Consorcio-", Expte. N° SI-15040-2022, convoca a los fiduciarios aportantes y adherentes del Fideicomiso Haedo 1865, Béccar, a la Asamblea a celebrarse el día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado (Itzaingó 340, 6° piso, ciudad y partido de San Isidro), que será presidida por S.S. y con comparecencia del Actuario actuante, donde se tratará en forma exclusiva el siguiente Orden del Día: 1. Definición del procedimiento a seguir ante la insuficiencia de haber líquido del patrimonio fideicomitado para la continuidad de la obra y la atención del pago de los pasivos expuesta por el Fiduciario en la asamblea del 13 de Octubre de 2021 (cláusula 7.b del contrato de Fideicomiso); 2. Elección de las opciones previstas en la cláusula 17.3 del contrato de fideicomiso ante el vencimiento del plazo del contrato. La Asamblea deberá decidir si: (i) prorroga el plazo del Contrato para concluir los actos pendientes de cumplimiento; o (ii) resuelve designar un nuevo fiduciario; o (iii) resuelve que el Fiduciario transfiera el dominio pleno de los bienes Fideicomitados a los Fiduciarios en el estado en que se encuentran, en función de la participación de cada Fiduciario. En este supuesto, será condición para que el Fiduciario transfiera los bienes Fideicomitados a los Fiduciarios, que se encuentren totalmente cancelados los Pasivos del Patrimonio Fiduciario, o en su defecto, que la totalidad de los acreedores del Patrimonio Fiduciario presten su expresa conformidad con la transferencia de los Bienes Fideicomitados a los Fiduciarios y liberen expresamente al Fiduciario de cualquier clase de responsabilidad por el pago de los Pasivos del Patrimonio Fiduciario que se encuentren pendientes de cancelación a la fecha de dicha transferencia; 3. Aprobación de las cuentas rendidas por el Fiduciario en la Asamblea del 13 de Octubre de 2021. Para el tratamiento del punto 1 del orden del día, deberá reunirse el quorum de los Fiduciarios que representen el sesenta por ciento (60%) de las Participaciones por lo menos y las decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de los Fiduciarios que representen el sesenta por ciento (60%) -de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso. Se emplaza a eventuales acreedores del Fideicomiso Haedo

1865 de Beccar para que hagan valer en dicha Asamblea sus derechos. San Isidro, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SANTANDREU CECILIA DEL CARMEN, con último domicilio en calle Los Nogales 1948 de Mar del Plata, en causa nro. 18294 seguida a -Diaz Diego Enrique por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2022. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Diaz Diego Enrique como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-... 9.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. Y, "del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Santandreu Cecilia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sr. NOLI ALEJANDRO HERNAN, con último domicilio conocido en calle 568 N° 1086 de la ciudad de Quequén, en causa nro. 18356 seguida a -Lotto Diego Emanuel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de septiembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico

0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26/08/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PAMELA DE LOS ANGELES OLIVERA MARQUEZ, argentina, DNI 30.867.934, CUIT 27-30.867.934-4 con domicilio real en la calle Remolcador Guaraní N° 60 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 28/11/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894- 1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., tel. (0223) 474-7739/472-5058. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, septiembre de 2022. Lujan Maria Paz, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dra. Marcela S. Rama, ha dispuesto notificar a los progenitores de la niña S. A. O. D.; los Sres. CINTIA ANDINO ARAUJO y SANCHEZ JULIO ARIEL con último domicilio en Andrade 6854 La Matanza de la siguiente resolución: "San Justo, en la fecha de la suscripción digital. Autos y Vistos: Las persentes actuaciones, registradas como "S. A. O. G. s/Abrigo", Expte: LM-6655/2019. Y Considerando:.. Por ello, con citación de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente Resuelvo: I. Declarar el Estado de Adoptabilidad de S. A. O. D. (DNI 50.818.332), en los términos de los Arts. 607, 608 y 700 del CCCN, 20 de la C.I.D.N (Ley 23.849). II. Informar al área de Menores de Asuntos Jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la situación de adoptabilidad y requerir la elevación del listado de postulantes a ejercer la guarda con fines de adopción del niño de autos (arg. ley 14528). "San Justo, en la fecha de la suscripción digital... Atento a lo pedido, librese edicto a los diarios NCO y Boletín Oficial a los fines de la notificación solicitada. Asimismo, librese el oficio pedido al Registro de Aspirantes con fines de Adopción. Confección de sendos instrumentos a cargo de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente". Claudia Fabiana Godino. Juez PDS. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El NCO" de La Matanza. San Justo, en la fecha de la suscripción digital... librese edicto a través del Boletín Oficial por el término de un día exento de pago alguno". Fdo Marcela Rama, Jueza. El presente se encuentra exento de pago de sellado. San Justo, en la fecha de la suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Calle 16 N° 675 de General Pico, cita y emplaza a CHOCOLATES ARLEQUÍN S.A., (CUIT 30-71226578-3), para que comparezcan en el plazo de once días a tomar intervención en los autos caratulados: "Cabrina Yoana Marilina c/Chocolates Arlequin S.A. s/Despido", expte. N° 72751, dejándose constancia que la accionante cuenta con beneficio de gratuidad, conforme a las siguientes resoluciones: "General Pico, 04 de mayo de 2022... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 CPCC, cítese a la demandada Chocolates Arlequin S.A. (CUIT 30-71226578-3) mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial de la pcia. de Buenos Aires (Art. 14 NJF 986), para que comparezca en el plazo de once días a tomar intervención en el proceso, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio". Fdo.: Angel C. M. Aragones. Juez. "General Pico, 09 de junio de 2022. Déjese constancia en el Edicto ordenado en Act. N° 1505463, que la accionante cuenta con beneficio de gratuidad en los términos establecidos por Art. 13 NJF 986". Fdo.: Angel C. M. Aragones. Juez. Secretaría. General Pico, La Pampa, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), provincia de Buenos Aires, en el expediente "I. K. Y s/Abrigo", SI-12403-2022, se cita a ESTELA IBÁÑEZ, DNI 32.003.407 a hacer valer sus derechos por el término de cinco días hábiles, debiendo presentarse con la asistencia jurídica de un/a abogado/a, para intervenir en este expediente, cuyo objeto es la legalización de la medida de abrigo de su hijas K. Y. I. y S. M. I., bajo apercibimiento de resolver la causa sin su intervención y tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. Para el caso en que se presente en el proceso y se oponga a la pretensión, se imprimirá al mismo trámite de incidente (Art. 175 y ss. del CPCC. San Isidro

POR 1 DÍA - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL ALFREDO RODRIGUEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-2450-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención a lo que surge de los informes de fecha 5 y 16 de septiembre del 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Alfredo Rodriguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Pingaro Carmen Domingo s/Sucesion s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 124930, que le siguen a PINGARO CARMEN DOMINGO su sucesión, se resolvió con fecha 07 de junio del 2022 la conclusión del

presente. Basso Daniela Valeria. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Diez, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Secretaría Única de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 1º Piso de la ciudad de Mar del Plata; ordena publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata, a fin de comunicar que el día 9 de septiembre de 2022 declaró finalizado el Concurso PENIHUE S.A. (CUIT 30-71102119-8), expediente N° 12.728, disponiendo el cese de las limitaciones previstas en los Arts. 15 y 16 de la L.C. Mar del Plata, septiembre de 2022. Fdo. Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone. Jueza en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Marcela Silvia Rama, ha dispuesto notificar a los progenitores de los niños J. C. y E. C., los Sres. AYALA ROSANA y CORBALAN DAVID ELIAS ultimo domicilio en Colodrero y Lope de Vega casa 29, manzana 4 Barrio 11 de setiembre de Gonzalez Catán la siguiente resolución: "San Justo, en la fecha de la suscripción digital. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones, registradas como "C. E. s/Abrigo"... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar el Estado de Adoptabilidad de E. B. C. (DNI 51.388.907), en los términos de los Arts. 607, 608 y 700 del CCCN, 20 de la C.I.D.N (Ley 23.849). II. Informar al área de Menores de Asuntos Jurisdiccionales de de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la Situación de Adoptabilidad y requerir la elevación del listado de postulantes a ejercer la guarda con fines de adopción del niño de autos (arg. ley 14528). III. A los fines de la notificación, librese cédula de notificación con copias de la presente. confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces. IV. Regístrese. Notifíquese, y al Ministerio Público Pupilar en su despacho". Fdo. Daniel Di Tada. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de La Matanza. "San justo, en la fecha de la suscripción digital... publíquese edicto por el plazo de un días en el Boletín Oficial". Fdo Marcela Rama, Jueza. El presente se encuentra exento de pago de sellado. San Justo, en la fecha de la suscripción digital .

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por 10 días a partir de la última publicación a BALDOMERO LEANDRO PARRA y/o a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en General Villegas designado catastralmente como: Circ. II, Sec. B, Ch. 151, Mza. 151-p., Parc. 4-b, Inscripción: Matrícula 7899 del partido de General Villegas (50), Partida Inmobiliaria N°18758; para que en dicho plazo comparezcan a estar a derecho en autos: "Borda Gladys Mabel y Otro c/Parra Baldomero Leandro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 33903/22, en trámite por ante este Juzgado sito en Moreno 445, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 16 de septiembre de 2022. Satragno Sabrina. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Villarreal Jose Luis c/Dominguez Gloria Dolores s/Prescripción Adquisitiva Larga, (Usucapión)", Expte. Nro.CIV -4536-019, cita y emplaza por diez días a DOMINGUEZ GLORIA DOLORES y/o a los herederos y sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle calle 137 N° 952 del Partido de General Belgrano, lote 5 de la manzana C según título, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 20, Manzana 20 F, Parcela 15A. Partida Inmobiliaria 5791, Inscripción en el Dominio en el Folio 20 del año 1950 para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, septiembre de 2022. Machado Cristian Andres. Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, en autos: "Ibarra Leandro Miguel c/Carrera Donoso José Enrique s/Prescripción Adquisitiva Larga", Causa 51989 cita a CARRERA DONOSO JOSÉ ENRIQUE y/o sus herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado como Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Chacra 135, Manzana 135-G, Parcela 23, partida inmobiliaria N° 38360, cuyo dominio figura inscripto en el Folio 1078 del año 1964 del Partido de Tandil (103) A tal fin, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Eco de Tandil" de Tandil, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Se deja constancia que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos otorgado de modo provisorio en los autos: "Ibarra Leandro Miguel s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 51990 de trámite por ante este Juzgado y Secretaría, razón por la cual se encuentra exento del pago de sellado para la publicación del presente edicto.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. CAMINO VENTURA SILVESTRE, eventuales herederos y/o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, que corresponde a la nomenclatura catastral: Circunscripción: 9; Sección A, Manzana: 43; Parcela: 4, Partida Inmobiliaria: 106-000821, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Folio 57 del año 1921 del Partido de Tornquist, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "Sagredo Alfonsina Edith c/Camino Ventura Silvestre s/Usucapión", expte. N° 4786/2014, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en el proceso. Tornquist, 15 de septiembre de 2022. Anabel R. Gianotti. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714/41 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en autos caratulados: "M. B. U. M. s/Guarda", Expte. Nro. PL5910-2022, cita y emplaza a la Sra. BRAVO MILAGROS AYLÉN, (progenitora de los niños de autos), para que en el término de diez días comparezca, haciéndole saber que deberá presentarse en los presentes utos "M. B. U. M. s/Guarda a Parientes" que tramitan ante este Juzgado de Familia N°

1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse lo que más convenga a los intereses de la niña de autos conf. Art. 484 C.P.C.B.A. Art 264 del C.C., Arts. 3, 24 y 27 C.D.N. Pilar, 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - "Vilaro Elisa Ester c/Vilaro María Antonia s/Prescripción Adquisitiva Larga". Atento lo dispuesto por la Excm. Cámara de Apelaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a los presuntos herederos del Sr. MARCELO RAFAEL LOBOS y de la Sra. MARÍA ANTONIA VILARO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, respecto del inmueble objeto de autos ubicado en la calle 70 N° 992 de la Ciudad de La Plata, Matricula 189847 (55) Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección M; Manzana; 948 Parcela 34; Partida Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata. Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córca. Juez. (Ley 25506 y art. 288 CC y CN). La Plata, 19 de agosto de 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Santillan Mariana Jesica, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados: "G. M. A. s/Abrigo", (Expte LM20761-2020), a los fines de notificar a la Sra. GERBINO FABIANA MARCELA con DNI 34.210.131 la siguiente providencia: "San Justo, 5 de agosto de 2022; Toda vez que se han realizado las diligencias necesarias a efectos de poder ubicar el paradero actual de la Sra. Gerbino Fabiana Marcela, cítese a la nombrada por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario NCO de la Matanza, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.(Arts. 145, 146, 147 y sptes). Encomiendase a la Asesoría de Incapaces la confección y diligenciamiento de los mismos". Fdo. Godino Claudia Fabiana. Juez. "San Justo, 13 de septiembre de 2022; Conforme lo sugerido, a los mismos fines dispuestos con anterioridad, confeccionase nuevos edictos con las siglas referidas. A tal fin pasen los autos a la Asesoría de Incapaces interviniente". Fdo. Godino Claudia Fabiana. Juez. San Justo, 15 de septiembre del 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, cita a los herederos de los Sres. AGUIRRE ALICIA ESTER, ESCOLA RINA DOLORES, FIRPO JOSE FROILAN, PERA OCAMPO CESAR FRANCISCO, MOTESSI RICARDO ALBERTO, CAMILLETI ROSANA GALLEGOS JUAN ALBERTO, ROLLHAISER MANUEL, GUERRRESI ALICIA, SOULE EDMUNDO, SERFATY DORA SILVANA y DIAZ MIGUEL ANGEL, a fin de que comparezcan a estos autos a asumir la defensa de sus respectivos derechos, dentro del plazo de treinta (30) días, bajo el apercibimiento dispuesto en el Artículo 53 inc. 5 in fine del C.P.C.C (Art. 77 inc. 1 del C.C.A; 145 y cons. del C.P.C.C; Ac 3126/04). La Plata, setiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros y Diego E. Cordero, en el marco de los autos caratulados: "Canepa Brisa Jasmin s/Guarda a Parientes" comunica a la progenitora Sra. JOHANNA MARISEL VILLALBA, DNI N° 39.434.603, que con fecha 8-09-2022 se resolvió prorrogar la guarda de la menor Brisa Jasmin Canepa, (DNI 54.832.399), hija de la Sra. Johana Marisel Villalba (DNI N° 39.434.603) y de Sr. Carlos Alberto Canepa (DNI 31.283.641), a su abuela materna la Sra. Ramona Marta Morales (DNI N° 20.208.033) por el plazo de un (1) año (Arts. 3, 9, 24,26, 27, 28 y ccdts. de la CDN y Art. 75. inc. 22 de la CN). El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial, gozando de gratuidad atento la naturaleza de la acción. Tigre, 15 de septiembre del 2022.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercia Nro. 1 del Departamento Judicial San Nicolás, en autos caratulados: "DI PALMA GASTON EDUARDO c/Sucesores de Diego Lacroze s/Prescripción Adquisitiva Breve", en Exp. Nro. SN5114-2022, cita y emplaza por el termino de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en calle Kenedy Nro 471, de la ciudad de Arrecifes Provincia de Bs. As., cuya nomeclatura catastral es: Circ. 1, sección B, Manzana 1A parcela 10A. Fdo. Dr. Prat Hernan Victor. Juez.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Marcela Silvia Rama, ha dispuesto notificar a los progenitores de los niños J. C. y E. C., los Sres. AYALA ROSANA y CORBALAN DAVID ELIAS ultimo domicilio en Colodrero y Lope de Vega casa 29, manzana 4, Barrio 11 de Setiembre de Gonzalez Catán la siguiente resolución: "San Justo, en la fecha de la suscripción digital. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones, registradas como "C. J. A. s/Abrigo", Expte: LM-50552. Y Considerando:.. Resuelvo: I. Declarar el estado de adoptabilidad de J. A. C. (DNI 53.302.658), en los términos de los Arts. 607, 608 y 700 del CCCN, 20 de la C.I.D.N (Ley 23.849). II. Informar al área de Menores de Asuntos Jurisdiccionales de de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la situación de adoptabilidad y requerir la elevación del listado de postulantes a ejercer la guarda con fines de adopción del niño de autos (arg. ley 14528). III. A los fines de la notificación, líbrese cédula de notificación con copias de la presente. confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces. IV. Regístrese. Notifíquese, y al Ministerio Público Pupilar en su despacho". Fdo. Daniel Di Tada. Juez. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de La Matanza. San Justo, en la fecha de la suscripción digital...publíquese edicto por el plazo de un días en el Boletín Oficial". Fdo Marcela Rama, Jueza. El presente se encuentra exento de pago de sellado. San Justo, en la fecha de la suscripción digital.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de

esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Villar, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. MARIA MARIANA LORENA MEDIDA, DNI 38.954.155, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "M. I. J. s/Materia a Categorizar" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 145, 341 y concds. del CPCC). Mar del Plata, septiembre de 2022. Romano Tomás Pablo. Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Olavarría hace saber que en los autos: "Andreasen Chantiri Antonella Soledad c/Día Argentina S.A. y Otro/a s/Despido", Expte. N° OL1213/2022, se ha resuelto: "Olavarría, 9 de septiembre de 2022. Atento lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a ROCCO MONICA LIDIA, atento lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -63 Ley 11653, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el Art. 1, Ley 8593, y en diario El Popular de esta ciudad, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 341 C.P.C.y C., 63 Ley 11.653). Los edictos deberán ser confeccionados electrónicamente por el peticionante colocando para el caso de la publicación en el diario, su domicilio electrónico para que una vez confrontado por este Tribunal le sea enviado nuevamente a los fines de su diligenciamiento (Art. 398 C.P.C.C., 63, Ley 11653) salvo que la destinataria se encuentre incluida en el listado de domicilios electrónicos habilitado por la SCBA para la recepción de oficios en el link <https://registrodomicilios electronicos.scba.gov.ar/listados.aspx>, debiendo en este caso colocar el asignado como domicilio electrónico del destinatario para que una vez confrontado y firmado le sea notificado (Art. 398 C.P.C.C., 63, Ley 11653); y con el domicilio electrónico del destinatario el dirigido al Boletín Oficial a fin de ser suscripto por este Tribunal y notificado adecuadamente. Dese traslado de demanda a Rocco Monica Lidia, quien deberá comparecer a contestarla dentro del término de diez días, bajo el apercibimiento antes indicado. Copias de demanda y documentación a disposición en Sede Tribunal, por igual término". Paternico Marcelo Oscar. Magistrado Suplente. Tribunal de Trabajo N° 2. Olavarría.

sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - Citase a los herederos de FONTANA JULIO CESAR, DNI N° 14.314.524, para que en el término de cinco días se presenten a tomar la intervención correspondiente en los autos: "Vincent Ana Delia s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 66700, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Dolores, septiembre 2022. Conti Ricardo Martin. Secretario.

sep. 21 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "U. A. y Otro/a s/Abrigo", Expte. Nro. PL-11433-2019, cita y emplaza a la Sra. UNFHURER SILVANA LORENA, progenitora de los niños de autos, quien deberá comparecer el día 20 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs., a audiencia en los términos del Art. 10 y 12 de la Ley 14528, con SS, a la cual deberán comparecer el Sr. Asesor de Incapaces interviniente, integrantes del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, el Sr. B. y la progenitora de los niños, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, debiendo contar con el debido patrocinio letrado y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá dar cumplimiento con lo normado en el Art. 12 de la Ley citada decretando el estado de adoptabilidad de los niños. Pilar, 15 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Stella Maris Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados: " W. M. A. s/Abrigo", (Expte LM21519-2020) a los fines de notificar al Sr. WEIMER RAUL EDUARDO con DNI 31.015.191 la siguiente providencia: "San Justo, 13 de mayo de 2022: Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación al menor W. M. A. (Art. 35 inc. L y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Segundo: Citar al menor a una Audiencia en los términos del Art. 12 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño para el día 14 de junio de 2022 a las 11:00 hs., ante el infrascripto la cual será tomada con presencia del Ministerio Pupilar. Tercero. Dar intervención al Equipo técnico de la Dependencia para que mediante un despeje telefónico con la referente afectiva verifique el estado actual del menor. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, La Matanza, a cuyo fin líbrese oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda". "San Justo, 11 de agosto de 2022. se autoriza la notificación solicitada por medio de Edictos. Conforme lo dispuesto por el Art. 34 inc 5 del CPCC, se encomienda el diligenciamiento del oficio al Ministerio Pupilar, quedando el mismo a su cargo Dr. Juan Jose Dore. Juez. Publíquense edictos por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "NCO" del Partido de La Matanza". San Justo, 16 de septiembre del 2022. Dra. Andrea V. Kolek. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, cita y emplaza por treinta (30) días a SOFIA BELEN ALAIMO, DNI 41.576.199, desde la última publicación edictal se presente en autos a hacer valer sus derechos y conteste el traslado supra mencionado en los autos caratulados: "Alaimo Ambar Isabella y Otros s/Abrigo", Expte. 128046, que tramitan ante el Juzgado de Familia Nro. 2, sito en la calle Rodolfo Lopez N° 176 de la Ciudad y partido de Quilmes bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (Art. 341 del CPCC). Publíquese en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol por el término de tres días (Art. 147 CPCC). (Art. 147 del CPCC). Quilmes. septiembre 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3246 (I.P.P. N° 13-02-011241-13), seguida a MARÍA ANGELICA ALVAREZ, por el delito de Amenazas Coactivas Reiteradas en Concurso Real Entre Sí, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 3246 respecto de María Angélica Alvarez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer Total y Definitivamente a María Angélica Alvarez, titular del DNI N° 4.954.304, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, el día 17 de noviembre de 1944, hija de Elsa Carmen Jofré y de Juan Alberto Alvarez, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Roque Perez N° 1750 de la localidad de Florencio Varela, en orden al delito de amenazas coactivas reiteradas en concurso real entre sí, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 11 del mes de noviembre del año 2013 en la localidad de Florencio Varela, que tramitara como I.P.P. N° 13-02-011241-13 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Referencias: Funcionario Firmante: 04/07/2022, 09:45:04. Martucci Sandra Claudia. Juez. Funcionario Firmante: 05/07/2022, 08:38:21. De Luca Luciana. Auxiliar Letrado. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6281 (I.P.P. N° 13-00-013189-16), seguida a SILVIA MONICA SIMON, por el delito de Usurpación Propiedad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Presente Causa N° 6281 seguida a Silvia Monica Simon por el delito de Usurpación de Propiedad, de conformidad con lo normado por los Arts. 181 inc. 1° del C.P. y Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P. II. Sobreseer Total y Definitivamente a Silvia Monica Simon, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.833.424, nacida en Ezeiza, el día 17 de noviembre de 1965, de ocupación ama de casa, hija de José Manuel Simon y de Gladis Rene Dominguez, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1053, departamento 4, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, de los hechos investigados en la presente causa, calificados como usurpación de propiedad que le fueran oportunamente endilgados, presuntamente cometido el día 01 de marzo de 2016, en Bernal, en perjuicio de Fundación Betel La Inmaculada, conforme lo establecido en los Arts. 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor". Referencias: Funcionario Firmante: 15/07/2022, 09:38:06. Martucci Sandra Claudia. Juez. Funcionario Firmante: 15/07/2022, 09:57:33. De Luca Luciana. Auxiliar Letrado. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CHRISTIAN JOSÉ ALFONZO, DNI N° 40.873.842, que en la causa N° 19221 (I.P.P. N° PP-18-01-008938-21/00) caratulada: "Leiva Gabriel Alejandro y Otros s/Robo Agravado (Comisión en Poblado y en Banda)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Revocar la Suspensión del Proceso a Prueba oportunamente dispuesta en relación a Christian José Alfonzo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de las reglas de conducta referenciada con la letra "a" que le fuera impuesta y con relación a la reparación del daño ofrecida oportunamente (Arts. 27 bis y 76ter. del Código Penal). (...) Regístrese, notifíquese, y firme que sea, lo dispuesto en el punto I. Elévense las presentes actuaciones a juicio, respecto del coimputado Christian José Alfonzo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito Robo Calificado por ser en lugar poblado y en banda (Art. 167 inc. 2° del C.P.), hecho ocurrido el día 17 de octubre del año 2021, en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de la Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Axel Chirino Felker, de conformidad con lo normado en el Art. 337 del C.P.P., debiéndose remitir la I.P.P. y el legajo de personalidad, a la Excma. Cámara de Apelaciones y de Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Tribunal en lo Criminal con Integración Unipersonal que corresponda para la sustanciación del juicio oral y público (Art. 22 del C.P.P.)...". Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaria, a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a BRAIAN ERNESTO VAYRA; "Vayra Braian Ernesto s/Hurto Agravado por la Participación de Un Menor de Edad en Grado de Tentativa (Arts. 162 y 41 en Relación con el 42 del C.P)". Cito Resolución: "...cítese a Braian Ernesto Vayra, DNI 41.740.408, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14). Bilder Sabina. Secretaria.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo interinamente del Sr. Juez Dr. Andrés Martín Mateo, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CPE-6616-22 (Sorteo N° SI-2347-2022 e IPP Nro. 1404-2846-22), caratulada: "Pico Cafiel Yoiner Elias s/Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a YOINER ELIAS PICO CAFIEL, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad colombiana, Pasaporte colombiano -no recuerda- nacido el día 13 de mayo de 2002 en Barranquilla, Colombia, de ocupación o profesión desempleado, domiciliado actualmente en el Hotel Coral, ubicado en la calle Jean Juarez y Rivadavia altura 38, habitación 13 de la CABA, hijo de Rafael Pico Gamero (V) y de Juliet Cafiel (V), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. Toda vez que el causante Pico Cafiel Yoiner Elías se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en su presentación electrónica de fecha 13/09/2022, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista al Sr. Defensa Particular, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -Art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la seccional policial que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez (PDS).

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado En Lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a JOSE HORACIO DANIEL ORTIZ, sin apodos, soltero, de ocupación cartonero, de nacionalidad argentina, DNI 45.397.442 hijo de Sergio LAberto Ledesma y Giselle Malvina Garay, con domicilio en la calle Namuncura N° 1080, de Don Orione, partido de Almirante Brown, en causa N° 20-01-003798-22, Registro de interno N° 646, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellnaeda, 16 de septiembre del 2022. (...) Por otro lado, y sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 64/vta, y 65, sumado a la respuesta brindada a fs. 73 por parte de la Sra. Defensora del acusado Rodrigo Lucas Garay respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Garay por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Dra. Brenda Madrid, Juez.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Jorge Federico Gross y Hernán Rodrigo Ortiz, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Britez Eduardo Martin s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-48883-2022, con fecha 3 de agosto de 2022 se ha decretado la Quiebra de EDUARDO MARTIN BRITZ, (DNI 17.711.996), con domicilio en calle 184 Nro. 483 de Lisandro Olmos, partido de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente el Cdr. Alejandro Robles Urquiza, domicilio físico encalle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata, con teléfono de contacto (0221) 6600594 y/o (0221) 15-463-1409 y domicilio electrónico 20259521336@cce.notificaciones, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 17 de octubre de 2022, a fin que los acreedores presenten a la Sra. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ en forma electrónica al correo: guidobergaglio14@gmail.com, dejándose constancia asimismo que a los fines del pago del arancel respectivo (Art. 32 LCQ), los datos son los siguientes: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Guido Bergaglio, DNI: 36.575.046, CUIT: 20-36575046-8, monotributista, Caja de Ahorros N°: 2000-764795/6, CBU: 0140999803200076479563; hasta el día 1 de noviembre de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 2 de diciembre de 2022 para la presentación por la Sra. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 21 de diciembre de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 22 del mes de febrero de 2023 para la presentación por la Sra. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el día 23 de febrero de 2023 y el día 10 de marzo de 2023 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 7 de abril de 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital. Guadalupe Y. Velasco. Auxiliar Letrada.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SOLEDAD GONZALEZ, en causa nro. 18351 seguida a -Jimenez Ariel De Jesus por el delito de Robo Calificado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 1 de septiembre de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a

deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. MARGARITA A. RAMOS, en causa nro. INC-17248-3 seguida a -Diagne Nahuel Elías por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias respecto del causante Diagne Nahuel Elías (Art. 146 y ccdtes Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y ccdts CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al damnificado de autos, Sr. ALBERTO PEDRO BERÓN en causa nro. INC-14068-17 seguida a -Ruiz Graciela Del Valle s/Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del damnificado de autos, Sr. Alberto Pedro Berón, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e)

Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la damnificada de autos, Sra. GRANADINO PAOLA ANDREA en causa nro. INC-16015-6 seguida a -Amarilla Roberto David s/Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la damnificada de autos, Sra. Granadino Paola Andrea, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que con fecha 19 de septiembre de 2022 a las 8 horas se llevará a cabo audiencia de resolución oral respecto del pedido del condenado, debiendo aportar en caso de asistir a la misma, el usuario de microsoft Teams, con antelación suficiente para cursar la invitación correspondiente. asimismo, se comunica que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 14:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo de la Dr. Krawczuk Pablo Andrés, Secretaria Única sito en la Calle Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra P.B. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Laprovitera Leonardo Cesar s/Concurso Preventivo (Pequeño)", con fecha 31 de agosto de 2022 se ha declarado abierto el concurso preventivo de LAPROVITERA LEONARDO CESAR, DNI 27.343.499 con domicilio en la calle Carlos Gardel 321, Lanús Oeste. La Síndico interviniente es la contadora María Veronica Ceballos, domicilio en Alem 1616 Piso 1 Oficina F de Banfield, correo electrónico estudio.vcct@hotmail.com, teléfono 011-(15)-44355795. Se fijó hasta el día 03/11/2022, a fin que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 14 inc. 3 y 32 y de la LCQ, el día 29/12/2022 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos; el día 15 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del Art. 36 de la Ley 24522, el día 01 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, el día 16 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general el día 31 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General el día 18 de abril de 2023 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del Art. 42 de la ley 24522. La presentación insinuatoria debiera cumplimentarse cumpliendo el protocolo sanitario propuesto por la Sindicatura, a saber: los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación, documentación tendiente a la acreditación de la personería y constancia del pago del arancel verificadorio por correo electrónico a estudio.vcct@gmail.com colocando en "Asunto" Laprovitera Leonardo Cesar s/Concurso Verificación, Art 32. Al momento de enviarse la insinuación digital, los acreedores deberán consignar un teléfono y correo electrónico de contacto para –de ser necesario- poder ejercer las facultades de información previstas en el Art. 33 LCQ. Con relación al arancel que dispone la Ley 24522 en su Artículo 32, equivalente al 10% del valor del Salario mínimo Vital y Móvil, el mismo deberá ser abonado al momento de la insinuación del crédito por transferencia electrónica a la cuenta bancaria a efectos de abonar el arancel: Banco Industrial, caja de ahorro en pesos nro. 1-694504/1, CBU Nro. 3220001858006945040012, titular Claudio Fabian Tayar Barrios, CUIT 20206469340, debiendo acompañar el comprobante de la transferencia bancaria, conjuntamente con la documentación de la insinuación hasta el día 22/11/2022 hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escritos las impugnaciones y observaciones que correspondan respecto de las solicitudes formuladas. Se ordena Disponer la publicación de edictos durante cinco días conforme lo dispone el Artículo 27 del ordenamiento legal vigente, en el Boletín Oficial y en el diario Lanús Al Día de Lanús Oeste. Fdo. Krawczuk Pablo Andrés. Juez.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al hermano de la víctima de autos, Sr. ALBERTO PEDRO BERON, con domicilio en calle Brown Nro 2160 4 "e" de esta ciudad, en causa nro. INC-14068-16 seguida a -Ruiz Graciela Del Valle por el delito de Incidente de Estímulo Educativo Incidente de Régimen Abierto-. La Resolución que a continuación de transcribe: "r///del Plata, 7 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En virtud del estado del presente incidente y de lo informando por el Sr. Actuario, Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de los familiares de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 16 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires). cita y emplaza a BRAVO GUAYAÑES EZEQUIEL ALEJANDRO, poseedor del DNI N° Indocumentado 0; nacido el 04/11/2000 en Lomas de Zamora, hijo de Juan Manuel Guayañes y de María Elena Bravo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-4509-20 (Registro Interno N° 9178), caratulada: "Bravo Guayañes Ezequiel Alejandro s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2022. Helzel Ignacio Hernán. Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a ROMERO JUAN JOSE, poseedor del DNI 38.585.213, nacido el 19 de noviembre de 1994 hijo de Jose Ricardo Romero y de María Bernal, s/Tenencia Simple de Estupefacientes, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "///mas de Zamora, fecha. En razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, fecha.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Cargo PDS del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr Manuel Barreiro, cita y emplaza a MEDINA DYLAN ALEJANDRO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-31806-22 (RI 9747/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. I. Atento el estado de las presentes actuaciones, lo informado en fecha 12/7/2022 y 9/8/2022 por la Seccional Policial Esteba Echeverría 2°, visto el pedido de rebeldía incoado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 17/8/2022, dispóngase la

citación por edictos del encausado Medina Dylan Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 0700-31806-22, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". II... funcionario firmante: 16/9/2022... Barreiro Manuel. Juez. Lomas de Zamora.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a JORGE ADRIAN REVELLI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5442-18 (nº interno 6644) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field. En atención a lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, cítese por intermedio de edictos por el término de cinco (5) días al Sr. Revelli Jorge Adrian a fin de hacerse presente ante esta judicatura a los efectos de manifestar si desea recuperar dos (2) teléfonos celulares que se encuentra incautados en las presentes actuaciones, deberá presentar la acreditación y documentación correspondiente, en caso de no manifestarse se procederá al decomiso del mismo, tal como lo refiere el Sr. Representante de la Sociedad. En la fecha se cumplió. Conste". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado". Banfield, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a CARLOS MARTIN LOPEZ, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5521-18 (nº interno 6614) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field. En atención a lo manifestado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, cítese por intermedio de edictos por el término de cinco (5) días al Sr. Lopez Carlos Martin a fin de hacerse presente ante esta judicatura a los efectos de manifestar si desea recuperar el teléfono celular marca Motorola que se encuentra incautado en las presentes actuaciones, deberá presentar la acreditación y documentación correspondiente, en caso de no manifestarse se procederá al decomiso del mismo, tal como lo refiere el Sr. Representante de la Sociedad. En la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri, Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado". Banfield, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO GABRIEL CABEZA, en la causa Nro. 6467-P del registro de éste Juzgado, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 2004 en Tigre, hijo de Julio Gabriel Sosa y de Gabriela Alejandra Cabeza, de estado civil soltero, desocupado, con último domicilio en la calle Buenos Aires N° 1875, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6467-P que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

sep. 21 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BENITEZ FEDERICO DANIEL en la causa Nro. 5954-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 37.393.728, con último domicilio en la calle Mitre N° 2365 de la localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación concedida y se ordene su detención, en el marco de la causa N° 5954-P que se le sigue por el delito de hurto calificado por escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se lo declare rebelde, se revoque la excarcelación concedida y se ordene su detención (Arts. 189 inc. 1º, 302 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 16 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Maria Fernanada Hachmann, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados: "Acosta Franco Santino s/Lesiones Leves", corresponde a la IPP N° 03-04-000696-22/00, de tramite por ante este juzgado, notifica a ACOSTA FRANCO SANTINO DNI 46.361.547 cuyo último domicilio conocido es en Paseo 114 N° 1411 de la localidad de Villa Gesell, que en fecha 16 de junio de 2022 V.S. ha dispuesto... "Resuelvo: Declarar al menor Acosta Franco Santino, DNI N° 46.361.547, nacida el día 17 de octubre de 2004, con domicilio en Paseo 114 N° 1411 de la localidad de Villa Gesell, no punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente

en virtud del delito de Lesiones Leves en la presente I.P.P. N° 03-04-000696-22/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II) Mantener la derivación al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de la localidad de Villa Gesell dada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 18 de febrero del corriente año ello por cuanto se evidenció la posible vulneración de Derechos del joven Acosta Franco Santino. III) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. IV) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a al joven y mayor responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1.

sep. 21 v. sep. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 a cargo del Dr. Valentín Francisco Virasoro, Juez, del Departamento Judicial de La Plata, cita en el expediente 21740/2020, "Asatto Marilyn c/Asatto Nestor Antonio s/Acción Reclamación o Reconocimiento de Nombre", a quien se considere con derecho, formule oposición del pedido de cambio de nombre de la actora MARILYN ASATTO -supresión de apellido paterno-, en el término de quince días hábiles (Art. 70 CCyC). La Plata, 15 de septiembre de 2022.

1º v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, asiento en la ciudad de Berazategui, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación (argumento Art. 70 CCCN) al cambio de nombre de LORENZO CALVIÑO CARO quien pretende llamarse Lorenzo Caro Calviño, en los autos caratulados "Caro Lucila Magdalena y Otro/a s/Cambio de Nombre", Expte BZ-3760-2022. Quilmes, 1 de septiembre de 2022.

1º v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a la Sra. NADIA SABRINA PAEZ, a fin de que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictarse la ausencia con presunción de fallecimiento de la misma. Conste. Campana, julio de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

3º v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Patrignani Hilario Jose s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", (Expte N° 16449), cita y emplaza a HILARIO JOSE PATRIGNANI a fin que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley 14.394. Quilmes, junio de 2022.

5º v. sep. 21

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ EVARISTO VELOQUI. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TALINGER DUMRAUF o MARIA LUISA DALINGER DUMRAUF. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ARMANDO GIMÉNEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX ALBERTO IRIARTE. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN DIETRICH. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LUIS SCHAT. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante NORBERTO OSCAR MELUZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO OSCAR LEAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUFINO AHUMADA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR MANUEL ECHEVERRÍA. Coronel Suárez, 29 de agosto de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN NICOLAS RIVERO y/o QUINTIN NICOLAS RIVEROS. Quilmes.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARROSO NICODEMO MARCELINO y ALTAMIRANO JUANA. Quilmes, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KARINA DEL CASTILLO. Coronel Suárez, 21 de junio de 2022. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDEZ CORIA. Coronel Suárez, septiembre de 2022. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL FABIAN CAVALLARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO FACCHINETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO URBAN y ELBA NOEMÍ CISNEROS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA GARCIA.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADINO NORA DOMINGA, DNI 10.116.695. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARBARINI HUMBERTO DOMINGO. Quilmes.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARBARINI HUMBERTO DOMINGO. Quilmes.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de OSCAR EULALIO SOSA. General Arenales, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Banfield, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REYNALDO ANTONIO GARCIA y de Doña MARIA DE LAS MERCEDES PAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN OMAR LACOSTE. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MAGGI LUIS HUMBERTO, DNI 5.319.158, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Doctor Ramiro Juan Tabossi Chaves, Secretaría a cargo del Doctor Roberto Carlos Veiss, sito en Almirante Brown Intersección Colón - 2do Piso de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Romero Víctor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO 5173/2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO ROMERO. Morón, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FRASCHINA MARIO LUIS ALEJO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAL MOLIN NÉLIDA. Morón, 7 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUBEN HORACIO IRIBARRIA. Ramallo, agosto de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DEOLIRIA ELENA SUAREZ. Ramallo, 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIO ALBINO CHIALINA. Ramallo, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTINEZ. Baradero, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLADY PAULINA BRECCIA. Ramallo, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL COLAME. San Pedro, 12 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGÜERO AGUSTIN CLAUDIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.yC.N.).

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de ANDRES AVELINO TORRES, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "la Verdad de Lomas de Zamora", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, julio de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO GONZALEZ. Arrecifes.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA ARMIDA y LUIS ANTONIO BONFIGLIO. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ, SERGIO DARIO. San Pedro, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCA ANDREA VIRGINIA. San Pedro, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Cucchetti Blanca Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87512, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA ESTER CUCCHETTI, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLBES PONSODA MILAGRO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALMERINDO JUAN DALL' OCCHIO. Pergamino, 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino a cargo del Dr. Ramiro Guerrico, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GAUNA MIRTA ESTER, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FELIPE NERIS PALLERO y AURORA GIMENEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores EDGARDO JUAN MANZON. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ISIDRO JAVIER DE VICENTE. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ HECTOR LINDOLFO. Pergamino, septiembre de 2022. Dra. Lorna D. Digilio. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ INES STANOFF. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARINO FERNANDO ARIEL, DNI 23.007.156. Azul, marzo de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADDIO NÉLIDA LUCIA, DNI F 3.836.269. Azul, septiembre 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FIORDA. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN FRAMARINI. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de MARQUEZ RAMON MIGUEL. Punta Alta, 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ DOLORES. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIDDEA RUBEN SALVADOR, DNI M 4.380.484. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ DOLORES. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRONI PABLO RICARDO, DNI 21.699.199. Tres Arroyos, 8 de junio de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RUDECINDO. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de el Doctor Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría a cargo del Suscripto, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fazio Jose y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°18267, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAZIO MARIA CONCEPCIÓN. Quilmes, septiembre de 2022. Massone Gabriela Sandra. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don NESTOR ENRIQUE BARAGLIA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Baraglia, Nestor Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. C-39760, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA SEGUNDA LAPORTILLA. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DONATA PAFUNDI. Quilmes, agosto de 2022. Dr. Reinaldo José Bellini.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DE JESUS VILLANUEVA, DNI 5.703.101. Secretaría. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO HORACIO ECHARRY. Fdo. Dr. Fernando Marcelo Elizalde. Juez. Tres Arroyos, 13 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL URBIETA. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORTENSEN INGA ELISA.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABALLERO LORENZO ANTONIO y CABALLERO DAVID, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA VALLEJOS, a presentarse a la Sucesión Ab-Intestato de la misma (Art. 2340 del C.C. y C.). Lanús, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO ZINDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLON ISOLINA ANGELICA. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO DERIS, DNI M 4.729.521. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARACELI CRISTINA GARCIA GAVUZZI y ANGEL RAMÓN GONZALEZ. General Lavalle, 13 de abril de 2022. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAT ARMANDO MAURICIO, DNI M 4.147.381. Azul, septiembre de 2022. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR DEL PALACIO y Doña ELBA ELENA GRAMIGNA, para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISII PATRICIO JUAN. General Arenales, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANSELMO JOSE GOMEZ, AURORA ELISA RODRIGUEZ y SILVIA ALICIA GOMEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CLELIA ESTHER CERDEYRA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR EUGENIO ARNAUDO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NELIDA RAMONA DE VIVO y OSCAR LUIS DOMINGUEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOLANILLA. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARIEL CASTRO. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR MAZZUCHELLI y MATILDE MARTINEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2022

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BETTY LIDIA MONTANI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MASSA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA ALMENDRAS RUTH BERENICE. Bahía Blanca, 14 días de septiembre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única Localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL TURRADO. Bahía Blanca, septiembre 12 de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTERO DIEGO ALBERTO. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° Única, Localidad Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA IMPINI.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANZA OSCAR ALFREDO. Mar del Plata, 22 de agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA LUCILDA ORTIZ y JORDAN TODOROFF. La Plata.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL GOMEZ. Lezama, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ HUARTE, DNI F 4.231.571. Mar del Plata, 17 de agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Avella Jorge Ernesto Ricardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-28834-2022 - SM-28834-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO RICARDO AVELLA y LUCIA CALOSSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de septiembre de 2022. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA INES FERRARA. Baradero, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ACEVEDO y PRIMITIVA OJEDA. Arrecifes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADEO AMERICO SCALBI. Pergamino, septiembre de 2022. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA BEATRIZ RAMONA BASUALDO. Pergamino, 14 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BERNARDINO PONCE y ELSA TERESA ELLI. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ANDRES YOST. Quilmes, agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOHEMI IRENE BONVINI, LC 3.521.100. Bolívar, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ANDRES SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ LIDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIA ILDA TINELLI, DNI 1.437.920. Bolívar, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO SOSA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DEL RIO. Conste. Campana, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FÉLIX GAREGNANI. Conste. Campana, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR FERMIN ARLETTAZ y ROSALINDA OCCHIUZZI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AYRALA RAMON ROBERTO, DNI 13.542.684. Azul, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ZUNILDA FLORENCIA ARÇUBY JAUREGUI, DNI 3.847.268, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JULIO ANTONELLI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANTONIO BUCCI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL GIANNONE. Coronel Pringles, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN RAMON LUNA. Coronel Pringles, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL NIEVES EMALHAO GARAYALDE. Bahía Blanca.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARIA TOMASSINI PONCHIELLI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA BEATRIZ BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA JULIETA GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIO DOMINGO ACETO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUZ NERY JIMENEZ MIRANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CONCEPCIÓN FUENTES VENEDETTO. Tornquist, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FURFURO VICENTE SALVADOR, DNI 5.455.586 y de BARILA NILDA ESTER, DNI F 4.481.663. Carmen de Patagones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Guaminí, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REALE HERRERA LELI MAURICIA. Guaminí, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN GERMAN JOSE y NIEVES ESTER. Salliqueló, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIZ MARIO NORBERTO y GONZALEZ BLANCA AZUCENA. Pehuajó, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CHAIN. Pehuajó, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MIGUEL JIMENEZ, DNI 13.438.271. Quilmes, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única sito en la calle Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASADO IRMA ESTHER, DNI 2.897.142 y BLANCO EDUARDO ALBERTO, DNI 5.035.242, que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única sito en la calle Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BENITEZ, DNI 11.575.896, que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en la calle Alfonsín N° 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ARACELI VICENTE, DNI 12.435.506, que se presentes en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GINEPRO, DNI 11.369.057. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LAURA TERESA LOGIOCO. Pehuajó, septiembre de 2022. Dr. Ariel Alejandro Michelli.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARTINEZ OSVALDO. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUHN MARÍA ELENA, DNI 14.595.173. Daireaux, 15 de septiembre de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDECO NEMESIO ALBERTO y Doña GROSSO MARTA CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DEL MARMOL JORGE LUIS, por el término de treinta días. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDECO NEMESIO ALBERTO y Doña GROSSO MARTA CATALINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TARTAGLIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 12 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUMAT MARIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOSI CARLOS. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEJERINA MARIO BERNABE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMANIEGO MARIA LUISA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARAY ESTELCINA. San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctor Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo de la Doctora Valeria María Bondonno del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lopez Emma Gregoria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-26247-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN LUIS SUÁREZ, para que lo acrediten dentro de los treinta días conforme lo dispuesto por el Art. 742º, 734º y conc. del C.P.C.C y Art. 2340º del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994). San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Iglesias Rubén Daniel del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta 2269, San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Valdez Hugo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-32648 - 2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ HUGO ALBERTO. San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN MULET PEDROS y ALDONIA YOKOBAUSKAS. San Justo, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA CORTALEZZI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM HAYDEE PERIN. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de TASSILE RINA NORMA y POL MARCELA PATRICIA, por el término de treinta días. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL DE ZEN. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALOPOLI CESAR. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA CAROLINA PIROLA PADELLI. Cnel. Pringles, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ GUTIÉRREZ, por el término de treinta días. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ SORIANO y JOSÉ MIGUEL SORIANO, por el término de treinta días. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO MARIA CABRERA CASTILLA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFANO HECTOR TOMAS. Tres Arroyos, agosto de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos Secretaría N° 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO DI VINCENZO. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BORYSIUK. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA ETHER TUCKER o NÉLIDA ESTER TUCKER. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con decho a los bienes de la causante Doña MARIA ANTONIA LEOTTA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO RUBEN OSVALDO, DNI 13.415.786. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COUSSEAU LUIS ALBERTO. Tres Arroyos, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VOLPE YOLANDA INES, DNI 1.945.605. Bolívar, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA NIEVES REGUEIRO. San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MINACAPILLI JUAN SALVADOR. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS CASTELLI. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO GONZALEZ e IRENE TERESA BALETKA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEGOVIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANSELMO FISCHER y LIDIA LEONOR DUMERAUF. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEBASTIAN TARCIA. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO SPICOLI. La Plata.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Juez, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de RUBINETTI VICENTE y ARANEO MARIA GRACIA. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARABORRELLI CLAUDIO, para hacer valer sus derechos. Lanús, 24 de agosto del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI GRUCCIO ÁNGEL OSMAR. Saladillo, 8 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex JCC N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARMANDO ESCUDERO e IDA HERNANDEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Lanús, 8 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMERO PAMPIN JOSEFA. Lanús, septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAMON MARQUEZ y ENRIQUETA MABEL PAPAVERO. Saladillo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ANDIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANZ ANGELICA MILAGROS. Junín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ADOLFO ZUNINO. Lincoln, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE. Junín, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIERI RODOLFO AUGUSTO, por el término de 30 días. San Isidro, 16 de septiembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña RAÚL JORGE BARROS. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAZA DIEGO GUSTAVO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022. Silvana M. Volpe. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRACHOU MARÍA CRISTINA. Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Romero Hugo Raul s/Sucesion Ab-Intestato", que tramite ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMERO HUGO RAUL. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGLESIAS RUBEN. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEFNER SALVADOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. y 2340, 2° párrafo del Código Civil y Comercial - Ley 26.994). Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Horoch Ana s/Sucesión Ab-Intestato", (LZ-22733-2012), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HOROCH. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Horoch, Ana s/Sucesión Ab-Intestato LZ -22733-2012", que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MARÍA KOT. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROQUE PRESTIA. Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO PAZ GALLO. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMINA DEL VALLE BRANDAN. San Justo, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS HÉCTOR AGUILERA, por el término de 30 días. San Isidro, 16 de septiembre de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA ILDEFONSA GUTIERRES. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de DE MARE NÉLIDA ROSA TERESA. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita por treinta días a herederos y acreedores de Don CLAUDIO DOLORES LOPEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENITEZ DAMIAN COSME, DNI 5.802.657. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MEDINA. San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOYENA CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA SOLEDAD CACERES. La Plata, septiembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORA CAROLINA ANTONIA, DNI 3.586.839.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOLORES DEL CARMEN LACOUT. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADAN RODRIGUEZ y BLANCA ÉLIDA ROLDAN. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Moro Laura Andrea, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RÍOS ADOLFO JORGE. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ RAMÓN ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEDA BORGARELLI. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LABRIOLA JUAN CARLOS. Tandil, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA DE SPIRITO y/o MARIA VICENTA DE S'PIRITO. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURCIA JUAN MANUEL, DNI 13.858.274. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO BONACHINA. Tandil, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA SMERIGLIO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO MORELLA. Tandil, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DI BIASI, DNI M 5.152.912. Ciudad de Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAVARES JUNIOR OSCAR ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA GUSTAVO CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Depto. Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón, Piso 2 de la localidad y Partido de Morón, declara abierto el Juicio Sucesorio de EVY IRIS PESARESI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340º, 2º párr. del C.C. y C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante GUSTAVO ARIEL LA FRAZIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BORREGO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PABLO IBARROLA. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATRICIA ALEJANDRA NUÑEZ. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELISA BEATRIZ SUAREZ, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Suarez Elisa Beatriz", DNI 10.590.988, Expte. N° MP-13405. Mar del Plata, julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HECTOR ALBERTO ELCUAZ. Tres Arroyos.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTA UBALDA CASTILLO, ANA MARÍA SILVA y ODUL SILVA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDITH ROSA BARRIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340º del C.C.C.N.). Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GRAGERO. Morón, 2 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENESINI ELENA INES, en los autos "Menesini Elena Ines s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 (Dos) del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón 1er. Piso de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Verónica Bibian Arriaza Irigoyen y de la Dra. Silvana Nora Villani, en autos "CARMEN BEATRIZ MERANI s/Sucesión Ab-Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del CPCC).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de LEYES WENSESLAO EMILIANO. Morón, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA CORKISH. Morón, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALFONSO VICENTE CIMILLO y SEGUNDA MARIA ALASSIA. Morón, 15 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERATO ALBERTO IBARRA y FORTUNATA GIRARDELLI. La Plata.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Quilmes, Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Doctora Vivian Díaz, sito en Gral. Paz N° 640 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTER BEATRÍZ TOURIÑAN. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA EDITH NAVARRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ LAURINDA, DNI 3.660.512, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTER HERNANDEZ, DNI 10.977.757. Dra. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Barrios Rolando Arsenio s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIOS ROLANDO ARSENIO, DNI M 7.318.842, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 27 N° 600 de la Localidad de Mercedes Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Capello, Enzo Agustín s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 94.199, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por un (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENZO AGUSTIN CAPELLO o ENZO AGOSTINO CAPELLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOREFICE, DNI 14.909.332. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA DARUICH y/o FELISA DARVICH, DNI F 1.425.794. Mar del Plata, 18 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS RAUL TOBARES, DNI M 5.268.172. Villa Gesell, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA OFELIA BARREAU, LC N° 2.883.811 y NIDIA BEATRIZ ORLANDI, DNI 14.676.144. Mar del Plata, 14 septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Niz Rufino Roberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32356, que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO ROBERTO NIZ. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVERILDE RIVERA LEAL, DNI N° 18.742.193. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL BLANCO CARLOS ALBERTO. Mercedes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA ANA MARIA. Marcos F. Val. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD ESTEBAN TREJO. Veinticinco de Mayo, 14 de septiembre de 2022. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAPUTO GRACIELA JULIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 14 de setiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Nueve de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante ANDRES EUSEBIO DEL RIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C. modificado por la Ley 8689).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comerjcial N° 10 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante PARIS LUIS ALBERTO, en autos "Paris Luis Alberto s/Suc. Ab-Intestato, N° 32325". Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO TATTA y VICTORIA ZENONA MALDONADO. San Antonio de Areco, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANDRES HRADOWY. San Justo, 15 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ STELLA MARIS, DNI N° F 5.710.202. Quilmes, septiembre del 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VARELA. Necochea, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO ARMANDO MIGUENS. Mercedes (B), 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR PALMINTERI. Mercedes (B), 14 de

septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 Departamento Judicial Necochea a cargo del Dr. Balbi Jorge Daniel, Juez P.A.S.T., Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOMARIZ MARIA DEL CARMEN. Necochea, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR HOLGADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR RUBEN MARTINEZ, DNI 11.734.428. Necochea, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (B), Secretaría Única Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHESINI ABEL PEDRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de paz Letrado de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS JAIME. Chivilcoy, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA NELIDA PAPINI. San Antonio de Areco, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO ALBERTO DI MARCO. San Cayetano, 6 de septiembre de 2022. Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALINA GUL, DNI 93.487.758. Quilmes, septiembre del año 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GABUCCI JULIO ERNESTO. Marcos Paz, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MAGISTRALI. San Isidro, septiembre de 2022. Dr. Juan Martín Mendiguren. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARÍA DILLON. Marcos Paz, 14 de septiembre de 2022. Sergio Nicolas Ragone. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CHERCUETTI ELENA ANTONIA, para que hagan valer sus derechos. Mercedes, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA ISABEL ANGULO. San Isidro, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DE ROSA RUBEN NICOLAS, para que hagan valer sus derechos. Mercedes, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio del Dr. Alejandro Raul Casas Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARCELO ROBERTO HEIT. 9 de Julio, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña NESPEGA ELENA y Doña DELGADO JOSEFA DOLORES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Dra. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSÉ GIANGRIEGO. Veinticinco de Mayo, 15 de septiembre de 2022. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERPE JORGE EDUARDO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERLEIN IRMA BARBARA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 15 de septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone.

Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de LEZCANO DEMETRIA ISABEL. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONSU JUANITA EVELIA. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONSU JUANITA EVELIA. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN RAMIREZ, MARÍA TERESA VEIGA y ANTONIO VEIGA. San Isidro, a los 17 días del mes de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRÉS DARIN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 17 de diciembre de 2009. Dra. Ana Carolina Trigiani. Secretaría Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Martín.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. María Laura Iglesias -Juez- del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6° Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Ramirez Ana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 12297/2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, RAMIREZ ANA MARÍA. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña BEATRIZ ARGENTINA BAZAN, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Gral. San Martín, 7 de septiembre de 2022. Dra. Ana Carolina Trigiani. Secretaría.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON RAMÓN VALDEZ. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLELIA YOLANDA HOST. Quilmes, 2 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Doctor Fuchs José Gustavo del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio Nro. 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "ASTORINO JORGE CÉSAR s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42160, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de. Quilmes, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANÍBAL GENOUD. Quilmes, 13 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única, en los autos caratulados "Rosace, Carlos Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. QL.43818.2019, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS JORGE ROSACE, DNI 12.885.389.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DE ROSA LUIS ENRIQUE, para que hagan valer sus derechos. Mercedes, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS VILMA YOLANDA. Marcos Paz, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO ANDRÉS RICCARDI y GERÓNIMA LIDA RECALDE. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Juez Dr. Fede Claudio Hugo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEBASTIÁN HÉCTOR RODRÍGUEZ, en su carácter de herederos y acreedores. General San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RESTUCCIA MARCELA y FLORIO ANTONINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de septiembre de 2022. Diego Marcelo Fisman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo del Doctor Daniel Eduardo Conti, Secretaría a cargo de la Doctora Patricia Gabriela Wassouf del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 Piso 6 del Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber por un día en los autos caratulados "De La Barrera De Alfonso María Eugenia s/Sucesión Ab-Intestato", SM-20836-2015, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA EUGENIA DE LA BARRERA DE ALFONSO. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA OCHOA. Bragado, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA ESTHER GHIO MONTOBBIO, mediante publicación por término de 1 día en el Boletín Oficial. San Martín, septiembre del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL UBALDO CAMPOS y NOELÍ ALIDA MENDOZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREA PEDRO FÉLIX, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de septiembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABEL CABADA y HAYDEÉ MAGDALENA MIDDÍ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE ROJAS y de FEDERICO JESÚS SALVADOR ROJAS. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIJEVICH VICENTE DOMINGO y PIERINI MARÍA ROSA. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFONSO LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de septiembre de 2022. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA AURORA FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ VIVIANA GLADYS. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOFRE RAMONA JENOVEVA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HUMBERTO AMILCAR MURUA, DNI N° 5.315.166, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Murua Humberto Amilcar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-26345-2022 (RGE: MP-26345-2022). Mar del Plata, 8 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CLAUDIO PERNICE MILAT KNEZ y SUSANA GRACIELA GONZALEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA GRISELDA GENZONE, DNI 5.748.985. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA VICTORIA ROMERO MILAN. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CENA YSIDORO CÉSAR, DNI M 6.219.717. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DOS SANTOS GONCALVES y RAQUEL GOMES MORGADO. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NATALE y/o MICHELE NATALE y MIGUELINA MATTEO y/o MICHELINA MATTEO. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PALACIOS MARIO y BATTIATO TERESA EMILIA. San Nicolás, 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Pellegrini N° 68 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALDO MARTÍN ETCHEGOYEN. San Nicolás, 13 de setiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno Secretaría N° Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARISA ETHEL CONOSCIUTO. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata en Expte. N° MP-29088-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOTTO ALBERTO PEDRO, DNI M 7.710.282. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA INÉS SAYES. Mercedes (B), a los 8 días del mes de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19538-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALAME ELIAS, DNI 12.940.022. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de BALCAZA OSCAR EDUARDO, por el término de 1 día. San Nicolás, 15 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de septiembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR JOSE BENITEZ.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23318-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GULLON CARLOS EDUARDO, DNI M 5.298.460. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de General San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PICCIRILLI JOSÉ y/o GIUSEPPE PICCIRILLI LEONOR y/o LEONORA y PICCIRILLI ELVERINO. General San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-27006-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARONNA LUIS FRANCISCO, DNI M 5.334.610. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL PORZIO. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MIGUEL FASCIGLIONE, DNI 10.097.950. Balcarce, 15 de septiembre de 2022. Adalberto Amaury Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSCAR DANIEL GAIDO. San Pedro, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CELIA BLANCO SANCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.C.N.). Lanús, 1° de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña MARÍA PASCUAL, Doña NÉLIDA ESTHER VALEIRAS y Don VALMIRO ÁNGEL BOCCARDO. San Pedro, 14 de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO ELSA ANGELA y CELLI CARLOS NORBERTO. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 5 a cargo del Dr. Jose Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por tres días a acreedores y herederos de DE SOUZA LUCIA DEL CARMEN y DEL GESSO JORGE LUIS; Expte. N° 7329-2022. San Nicolás, septiembre de 2022

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CRISPIN CABRERA SANABRIA. General San Martín, septiembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANC ZUPANCIC, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 1° de septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NORMA MANOJO. General San Martín, septiembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO MURIALDO y JOSEFINA NACCARATO. Lanús, septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO ERMINDA DELMIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de septiembre de 2022. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EFIGENIA DEL CARMEN RODRIGUEZ. Lanús, 12 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS MARIO SPAHR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 de San Martín, procede a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHIN CARLOS GERARDO, para que en el plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINARO CIRO MARCOS. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Oviedo Carlos Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 73.422, declárase abierto el Juicio Sucesorio de Don OVIEDO CARLOS ANTONIO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C.)". Dolores, septiembre de 2022. Marcos F. Val. Juez Civ. y Com. Juzg. N° 4 Dptal.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CELIA BLANCO SANCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.C.N.). Lanús, 1° de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO TOMSIC. General Lavalle, 31 de agosto de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de ARGONZ ESTANISLAO y GALAN MARTIN ALEJANDRINA CLOTILDE ó GALAN CLOTILDE. Mar del Plata, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BERSANO NARCISO JULIÁN, DNI. 6.597.333, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de Julio de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada - Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEJANDRO PUKALO. General Lavalle, 8 de septiembre de 2022. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE RUBÉN OSCAR. Colón (B), 14 de septiembre de 2022. Héctor Mariano Mortara. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141 de la

ciudad de Dolores cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don JORGE RICARDO FERREYRA, DNI M. 5.218.913, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Dolores, agosto de 2022. Expte. N° 72.880 "Ferreyra Jorge Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato" ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 3 del Dpto. Judicial Dolores, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALEN ALONSO MARIA EUGENIA, DNI 93.297.681, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de septiembre de 2022. Dr. Andrés Boado. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MARTIN MARIANO SELVA y Doña MARIA JOSEFA BONILLO. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CARLOMAGNO, LC 3.810.807. Azul, 16 de septiembre de 2021. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZCANO JUANA. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATRINI JUAN CARLOS. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDELA CATALINA ANA BALDINI, DNI F 4.212.859. Azul, 13 de septiembre de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNALDO OSMAR MONTESANO, DN M 5.354.651. Azul, 1° de agosto de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DENK CATALINA ELISA, DNI 3.279.950 y BRAUN JUAN CARLOS, DNI 5.469.888. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GOMEZ, DNI 17.492.735. Azul, julio de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaría.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ESTHER DEFILPO, DNI F 3.811.062, procediéndose a la publicación de edicto.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Marcos Val cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONAVITA ANIBAL FRANCISCO, DNI 5.318.375, en los autos "Bonavita Anibal Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 73420. Dolores, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FLORES. General Lavalle, 14 de julio de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FLORES. General Lavalle, 14 de julio de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

sep. 21 v. sep. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VILLALONGA CARLOS RAMON. Villa Gesell, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CHAVES NORMA NIDIA. Villa Gesell, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMELINDA CARDOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO DE LUCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ISMAEL NUÑEZ. La Plata, septiembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFALSKI y MIJALINA HRCHORCHUK. Morón, 15 de septiembre de 2022. Lautieri Jimena. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOLTTHOOF OSCAR ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colón, 1° piso de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Lopez Diaz María Ines y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-30855-2022, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAZQUEZ SOUTO RAMIRO y LOPEZ DIAZ MARIA INES. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO HORACIO OMAR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE MAXIMILIANO LEANDRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RUBEN OSCAR. Moreno, 16 de septiembre de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA RAUL ERNESTO. Moreno, septiembre de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSCIA SERGIO OMAR. Moreno, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA PASTORA CATALINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA EUGENIA CELIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Juan Patricio Fiore. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IVAN JERMAN, DNI 12.222.507. Moreno, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ DANIEL ALEJANDRO. Moreno, 16 de septiembre de 2022. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Cuatro de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELLY LIDIA IHERABIDE y FRANCISCO SANTIAGO ROSSI. Junín, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en autos caratulados "Rodríguez Raul Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato (Digital)", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ RAUL ERNESTO DNI 11.431.847. La Plata, 14 de Marzo de 2022. María Verónica Leglise, Juez.

POR1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BOUDER PEDRO MAXIMO. Junín, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDES DANIEL OSCAR. Junín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ADOLFO MORON. Junín, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BANFFI MARIO DANIEL. Junín, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. GUIDO NOVELLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCCN). Lanús, 1° de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO DÍAZ. Avellaneda, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante MARÍA ELENA MOLINA, con DNI F 1.157.142. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TAVELLA LORENZO y GINER ELISA MARÍA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIAMPIETRO GLADYS ETEL. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE MARCO GABRIEL ALFREDO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUBERT RODOLFO EUSEBIO. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BELOSSI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NORMA HAYDEÉ MAGNOLI. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA RODRIGUEZ. Santiago Antonio Seijas.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VENTANCOR BENITO PATRICIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Cattaneo Mariano Marcelo, Juez; declara abierto el Juicio Sucesorio de RAUL OSCAR ROMERO, DNI. 11.290.359 y GRACIELA RODAS, DNI 12.908.125, procediéndose a la publicación de edictos, por un (1) día (Art. 2.340 C.C.C.N.) en el "Boletín Judicial", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten en autos (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRECCO MARTA JULIA, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DUDA ORTVIN ANTONIO EMILIO y FERNANDEZ ZULMA LIDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MOURA CORREIA MANUEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA ALFONSO. San Isidro, septiembre de 2022. Dra. Roxana C. Di Paolo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA SEJAS ROCHA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 25 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE GONZALEZ. San Isidro, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Doctor Mariano A. Bonanni, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 - Piso 6 (CP 1642) de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Draghi Juan Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato",

Expte. N° SI-2981-2022, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA FERNÁNDEZ y JUAN CARLOS DRAGHI. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TEODORO FERREYRA, ROSA AURORA FARIAS y NÉSTOR PEDRO FERREYRA. San Isidro, septiembre de 2022. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARTHA REISTENBACH. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 (Cuatro) de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELLY ESTHER FIGLIOLO. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENCINA SELVA LLANE. San Isidro, 16 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ VIVIANA MABEL. San Isidro, septiembre de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
----------------	--

“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1°, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7° Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1° de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1° de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1° de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1° de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1° de diciembre de 2022 **\$3955**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, septiembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica